BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 28 de Febrero de 1912

AÑO XX NÚM. 5452

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Ley No 8869.— Crédito suplementario al Departamento del Interior

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento del Interior por la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.250,00 m/n c/l), con destino á abonar el servicio fúnebre prestado por la Casa Lázaro Costa, con motivo de las exequias al Senador Nacional por La Rioja, Dr. Leónidas Carreño.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á 1º de Febrero de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Prosec. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 8869.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

G. Aguerriberry.— Aceptación de una propuesta

Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.

Visto el presente expediente formado con motivo de la licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior el día 18 del mes ppdo., para la impresión del Anuario Oficial de la República Argentina; leídos los informes producidos al respecto, y

Considerando:

1º Que del cuadro comparativo de precios consignado en su informe por la Administración de la Imprenta de la Oficina Meteorológica, cuyos conocimientos especiales se requirieron al efecto, resulta más baja la propuesta presentada por el Sr. G. Aguerriberry (hijo), siguiéndole en escala ascendente la de la casa Guillermo Kraft, y aconseja la referida oficina se acepte la propuesta de la última de las casas nombradas no obstante ser más elevada, por presumir que el Sr. Aguerriberry ha sufrido un error al ofrecer precios muy inferiores á los de los demás concurrentes.

2º Que llamado el Sr. Aguerriberry ha manifestado que mantiene su propuesta y rechaza toda suposición de error en sus cálculos, comprometiéndose á entregar la suma de dinero que se le exija en garantía del exacto cumplimiento de su compromiso.

3º Que, por otra parte, una de las condiciones, que es esencial, exigida por el Ministerio en el pliego respectivo, ha sido la de que la obra se entregue en un plazo de noventa días, condición á que se sujeta el Sr. Aguerriberry y no la casa Kraft que propone el de cinco meses, que no es posible aceptar porque el Ministerio tiene verdadera urgencia en llevar á cabo la impresión.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el Sr. G. Aguerriberry (hijo) en la licitación pública que tuvo lugar en el Ministerio del Interior el día 18 de Enero ppdo., para la impresión y encuadernación de 5.000 ejemplares del Anuario Oficial de la República Argentina, en la siguiente forma:

$ 130.00 (ciento treinta pesos moneda nacional) por pliegos de 16 páginas de texto de composición corrida, en cuerpos 7, 9 y 10 interlineados;

$ 20.00 (veinte pesos moneda nacional) por página de cuadros;

$ 0.06 (seis centavos moneda nacional) el centímetro cuadrado de grabados, mapas y diagramas que contendrá la obra, en concepto de los 5.000 ejemplares, ó sea un total de $ 640.00 m/n.

$ 2.250 (dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional) por la encuadernación en tela, con inscripción en la tapa en dorado de 4.500 ejemplares.

$ 1.000 (un mil pesos moneda nacional) por la encuadernación en cuero, con inscripción dorada en la tapa de 500 ejemplares.

Art. 2º Los 5.000 ejemplares de la obra serán entregados en el Ministerio del Interior, por el Sr. Aguerriberry á los noventa días hábiles, contados desde la fecha en que reciba los originales para la impresión, haciéndose pasible de la pérdida del depósito de $ 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional) de garantía que ha efectuado en el Banco de La Nación á la orden del mencionado Ministerio, si no cumple estrictamente esta condición, á cuyo efecto el Escribano Mayor de Gobierno extenderá la escritura que corresponda.

Art. 3º El gasto que esto origina será abonado en la siguiente forma: una mitad por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la otra por los del Interior y Agricultura, por partes iguales.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.
—ERNESTO BOSCH.— JUAN M. GARRO.— ADOLFO MUGICA.—
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 8876, que modifica y amplía las disposiciones contenidas en la Ley Nº 4930

Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Modifícanse y amplíanse en la

forma siguiente las disposiciones contenidas en la Ley Nº 4930, que fija la tarifa postal y telegráfica:

«Art. 1º Inc. 1º—Por las cartas ordinarias y por las piezas cerradas cuyo contenido no deba ser inspeccionado, cinco centavos por cada veinte gramos ó fracción.

Art. 3 Por las cártas con valor declarado se abonará, además del franqueo ordinario, cincuenta centavos de comisión por cada cincuenta pesos ó fracción. Las cajas de las mismas condiciones pagarán un derecho fijo de cincuenta centavos más la comisión que establece este artículo.

Art. 6º Inc. 6º— Las encomiendas se entregarán á domicilio. El Poder Ejecutivo determinará la oportunidad en que las oficinas postales harán este servicio.

Por entrega á domicilio de las encomiendas se cobrará una tasa adicional de veinticinco centavos por cada encomienda.

Art. 8º Por el abono á una casilla con el servicio de apartado se pagará:

1º Capital Federal y Cabeceras de Distrito, diez pesos moneda nacional por cada seis meses ó fracción.

2º Cabecera de Subdistritos y oficinas principales, siete pesos moneda nacional por cada seis meses ó fracción.

3º Otras oficinas, cinco pesos moneda nacional por cada seis meses ó fracción.

Los pagos serán adelantados y en timbres postales que el interesado pegará á la tarjeta respectiva y obliterará personalmente el Jefe de la Oficina con un sello fechador. Sin los timbres obliterados no tendrán valor las tarjetas.

Los abonados que reciben libros, periódicos ó ilustraciones del exterior en cantidad mayor de cincuenta ejemplares, abonarán una tasa especial de treinta pesos anuales para obtener el depósito en lugar reservado de esta clase de correspondencia. Las fracciones de tiempo menores de seis meses pagarán un derecho de quince pesos.

Art. 10 Inc. 15. Expreso Urbano. Por cada tarjeta del servicio Expreso Urbano hasta veinte palabras computándose dirección y firma, treinta centavos moneda nacional. Con respuesta paga, sesenta centavos de igual moneda.

Inc. 16. Carta Telegrama. Por cada carta telegrama hasta cincuenta palabras incluídas dirección y firma, cincuenta centavos y ochenta centavos hasta cien palabras».

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo para construir por cuenta de particulares líneas telefónicas que comuniquen las oficinas de telégrafos con casas ó establecimientos de propiedad particular á una distancia no mayor de treinta kilómetros.

El Poder Ejecutivo al reglamentar esta disposición, fijará el canon que se ha de pagar por la conservación de las líneas particulares y atención del aparato telefónico.

Art. 3º Facúltase al Poder Ejecutivo para fijar tarifas especiales por los nuevos servicios postales y telegráficos que se creen, debiendo hacerlo dentro del máximum y mínimum que para cada servicio determina la Ley de Tarifas postales y telegráficas.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á quince de Febrero de mil novecientos doce.

BENITO VILLANUEVA. — E. CANTÓN.
B. Ocampo — *A. Supeña.*
Sec. del Senado. — Prosec. de la C. de D. D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ M. ROSA.

Aceptación de presupuesto para la construcción de obras adicionales á los desvíos en la Dársena Sud.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud hace presente la necesidad de construir algunas obras adicionales á las de construcción de desvíos en la Darsena Sud, autorizadas por Decreto de 11 de Octubre de 1911; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que las obras adicionales que indica la Empresa del Ferrocarril del Sud y que están determinadas en el plano de fojas una y presupuesto de fojas tres, son indispensables porque complementan las que autorizó el decreto mencionado de 11 de Octubre último.

Que el presupuesto de las obras referidas, presentado por la misma Empresa, y cuyo importe asciende á ($ 4320 26 o/s) cuatro mil trescientos veinte pesos veintiséis centavos oro sellado, es equitativo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto de fojas tres, presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, relativo á la construcción de las obras detalladas en el mismo y en el plano de fojas una, complementarias de las que fueron autorizadas por Decreto de 11 de Octubre último.

Art. 2º La suma de ($ 4320,26 o/s) cuatro mil trescientos veinte pesos veintiséis centavos oro sellado en que han sido presupuestas las obras de referencia, será imputada al producido de tracción del Puerto de la Capital, en los servicios de intercambio con el Ferrocarril del Sud.

Art. 3º Comuníquese y pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.— JOSÉ M. ROSA.— JUAN M. GARRO.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — INDALECIO GÓMEZ.—ADOLFO MUGICA.

Dirección General del Puerto—Aumento de la suma destinada á gastos de ampliación del edificio.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, pidiendo se amplíe en $ 23.170 50 m/n de curso legal la suma de $ 106.969.50 de igual moneda, cuya inversión fué autorizada por Acuerdo de 10 de Marzo de 1910, en las obras de ampliación del edificio destinado á esa repartición; atento lo informado de conformidad por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que la ampliación solicitada responde á gastos provenientes de obras adicionales y modificaciones indispensables introducidas á las autorizadas por el acuerdo de Marzo 10 de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en (23,170,50 m/n) veintitrés mil ciento setenta pesos cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, la suma de ($ 106,969,50 m/n) ciento seis mil novecientos sesenta y nueve pesos cincuenta centavos de la misma moneda, que por el Acuerdo de 10 de Marzo de 1910 se autorizó á invertir en las obras de ampliación del edificio actualmente destinado á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el pago de las obras adicionales y modificaciones introducidas, debiendo imputarse la suma ampliada á la Ley Nº 5126 de 10 de Septiembre de 1907.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, á los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA. —JOSÉ M. ROSA.— JUAN M. GARRO. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—INDALECIO GÓMEZ.—ADOLFO MUGICA.

Cambio de destino al vapor «Abaris»

Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía del Ferrocarril Nordeste Argentino, pidiendo se reconozca el cambio de destino dado al vapor «Abaris» despachado en Inglaterra con destino al puerto de Ibicuy con un cargamento de carbón y materiales de ferrocarril, que á causa de las inundaciones que impedían efectuar en dicho puerto las operaciones de descarga fué enviado á Concepción del Uruguay; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo informado por la Aduana del Uruguay, el vapor «Abaris» llegó á ese puerto donde formalizó su entrada con los requisitos de ley,

SE RESUELVE:

Archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Alije de carga vapor «Indiana»

Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.

Vista la presentación del Sr Ernesto Piaggio pidiendo se le permita al vapor postal «Indiana» alijar toda su carga; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que á causa del abarrotamiento del puerto, no se ha podido aún girar dicho vapor, que como paquete postal tiene fijada su salida para el día 28 del corriente, circunstancia que hace equitativa la concesión que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese, por excepción, el permiso para alijar la carga que conduce el vapor «Indiana».

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de los Estados Unidos—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) una encomienda postal (aviso Nº 22315) conteniendo artículos, venida en el vapor «Salta» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones conteniendo conservas alimenticias, venidos en el vapor «Salta» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Ministro de Suiza.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Confirmación de fallo apelado por José R. López

Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.

Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de la Capital, D. José Ruíz López, contra el fallo que impuso multa del 50 % sobre el valor de las mercancías descubiertas en un baúl, y no consignadas en el manifiesto general del vapor «Argentina» como lo prescribe el Art. 838 de las Ordenanzas de Aduana.

Considerando:

1º Que de acuerdo con lo prescripto en el Art. 1058 de las Ordenanzas de Aduana, correspondería la pena establecida en el Art. 905 de las mismas.

2º Que comprobado el destino personal de las mercancías conducidas dentro del baúl, y atenta la cantidad de las mismas que aleja la sospecha de un destino comercial, resulta procedente la atenuación acordada por el Administrador de la Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Confirmación de resolución apelada por F. Montenegro

Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.

Vista la apelación deducida por el Señor Francisco Montenegro de la resolución de la Aduana de la Capital, por la que se mantiene un cargo formulado por exceso en la manifestación de una partida de azúcar; atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de lo actuado resulta comprobado el exceso de azúcar encontrado al efectuarse el romaneo de la mercadería,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Parrado Baranda y Cía.— Reembarco de productos inaptos para el consumo

Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Parrado Baranda y Cía. pidiendo se les permita reembarcar una partida de comestibles inaptos para el consumo, que se encuentran embargados por la Aduana de la Capital, y cuya venta en remate ha sido ya decretada; atento los informes producidos, de los cuales resulta:

Que la permanencia en depósito de los comestibles de que se trata obedece al objeto de responder al pago de la deuda que tienen con la Aduana los Sres. Modrenich y Novaro, de los cuales son fiadores los peticionantes. y

Considerando:

Que la mercadería de referencia carece de valor para la Aduana, por ser inapta para el consumo, y en consecuencia, no puede responder eficientemente al objeto que determinó su detención en depósito.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Autorízase el reembarco de los comestibles de referencia, que hayan sido declarados inaptos para el consumo, previo pago de los derechos de almacenaje, eslingaje, guinche y sellos.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos pertinentes.

JOSÉ M. ROSA.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires — Reserva del proyecto de construcción de una casilla en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires en la que manifiesta la conveniencia de construir una casilla destinada á vivienda del Inspector de Máquinas Hidráulicas de ese Puerto, y en terreno de 50 metros por 50 metros, comprendido entre las calles Cangallo, Avenida Oeste y vías del Puerto; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

Que aun cuando la construcción de la casilla de que se trata es de utilidad para la mejor atención del servicio.

Que esto no obstante, como lo hace presente la Contaduría General de la Nación, hay conveniencia en esperar la sanción de la Ley de Presupuesto para el corriente año, á fin de autorizar la inversión de la suma necesaria y decretar la imputación correspondiente,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que lo reserve hasta la sanción de la Ley de Presupuesto para el año corriente.

JOSÉ M. ROSA.

C. Bernard—Aceptación de una fianza

Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.

Vista la presentación del Sr. C. Bernard, pidiendo se ordene á la Aduana de Bahía Blanca, que acepte como fiador á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, á efecto de la patente de Agente Marítimo; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la fianza ofrecida por el Sr. C. Bernard, llena los requisitos exigidos por el artículo 37 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de Bahía Blanca, para que acepte como fiador de D. C. Bernard, á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Aprobación de un fallo

Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.

Visto el sumario instruido por la Aduana de la Capital, por denuncia de introducción de mercaderías como equipajes, y elevado á los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933, por haberse dictado resolución absolutoria en razón de que los efectos en denuncia fueron presentados á la Aduana como sujetos á derechos; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo dictado por la Aduana de la Capital se ajusta á las disposiciones legales vigentes,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de la referencia.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Centro Comercial é Industrial de Victoria.— Pedido denegado sobre traslado de Resguardo.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

Vista la presentación del Centro Comercial é Industrial de Victoria pidiendo se establezca en Puerto Esquina el destacamento de Resguardo creado en Puerto Rubio; oída la Receptoría de Victoria, y

Considerando:

Que «Puerto Esquina» ha sido habilitado como embarcadero permanente para el embarque de cereales por Decreto de 16 de Diciembre de 1908.

Que las ventajas que ofrece dicho puerto sobre Puerto Rubio no justifican el traslado que se solicita del Destacamento del Resguardo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Receptoría de Victoria para su archivo, previa reposición de sellos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Guerra

Pensión á la viuda del Sargento Tomás Gómez

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Visto el presente expediente; y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de Dª. Carolina Galante de Gómez, viuda del Sargento retirado D. Tomás Gómez, la pensión mensual de treinta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($ 33,75 m/n) moneda nacional, equivalente á la mitad del sueldo que percibía el causante en el retiro, de acuerdo con lo que dispone la Ley 4707, en su título IV, capítulo II, artículo 12, inciso 4º y capítulo I, artículo 2 del precitado título.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Sargento José Reynoso

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 19 de Diciembre de 1911, al Sargento 1º José Reynoso, del Regimiento Nº 9 de Caballería de Línea, de acuerdo con el Art. 8º Capítulo II, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á 16 años, 11 meses y 14 días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Sargento Doroteo Coria

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 2 de Diciembre de 1911, al Sargento Doroteo Coria, del Regimiento Nº 7 de Caballería de Línea, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á 15 años, 3 meses y 15 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Permutas

Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Permútase en sus puestos á los Tenientes Coroneles Jefes: del Distrito Militar Nº 15 (Morón), D. Juan G. Serrato y de la 1ª Sección de la 2ª División de la Auditoría General de Guerra, D. Pastor Guaycochea y de los Regimientos Nºs 7 y 14 de Infantería de Línea, D. Julio Chipont y D. Luís Chouciño, respectivamente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Retiro del Teniente Coronel N. L. Astengo

Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Teniente Coronel de Infantería Dr. Nereo L. Astengo, Juez de Instrucción de la 5ª Región Militar, de acuerdo con el Art. 7º, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados à 35 años, 3 meses y 15 días, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. VÉLEZ.

Pases de Cirujanos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.

Vista la precedente propuesta de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios profesionales, á fin de reconocer á los conscriptos que deben incorporarse en la 5ª Región Militar: Catamarca, para los Distritos 43 y 54, el Cirujano de Cuerpo en Comisión Doctor Guillermo Russo; Monteros, para los Distritos 55 y 56, Cirujano de Brigada, Dr. Horacio Pazos; Tucumán, para los Distritos 57 y 58, el Cirujano de Brigada, Dr. Francisco Niño; Santiago del Estero, para los Distritos 59, 60 y 61, el Cirujano del Cuerpo en Comisión, Dr. José E. Olmos; Salta, para los Distritos 62 y 66, el Cirujano de Cuerpo Dr. Manuel Bataglia; Jujuy, para el Distrito 64, el Cirujano de Cuerpo en Comisión, Dr. Eduardo A. Pagniez.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.

VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Ascenso del Alférez de Fragata A. E. Echart

Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

Encontrándose dentro de las prescripciones de la Ley Orgánica de la Armada, número 4856 y vistas las clasificaciones formuladas por el Tribunal nombrado por Decreto del 10 de Enero ppdo., para revisar los Cuadros de Ascensos,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Alférez de Fragata al Guarda Marina Adolfo E. Echart.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Parque de Artillería de Marina de Zárate—Nombramiento de un Jefe

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

Siendo necesario reintegrar la Comisión para correr con todo lo referente á las obras á ejecutarse por Administración en el Parque Artillería de Marina de Zárate,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para reintegrar dicha Comisión al Sr. Jefe del Parque Artillería de Marina, Capitán de Fragata Arturo Celery.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Modificación del retiro del Timonel Juan Foguel

Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el decreto de retiro del Cabo Timonel Señalero de 1ª clase Juan Foguel acordándosele el noventa por ciento (90%) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y siete años y nueve meses, equivalente á diez y ocho años, de acuerdo con la escala que fija el Art. 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Concurso de papas—Prórroga del plazo para la presentación de solicitudes de inscripción

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Atento lo manifestado por la División de Agricultura sobre la conveniencia de prorrogar el plazo para la admisión de solicitudes de inscripción al concurso de papas dispuesto por Decreto de 5 de Diciembre de 1911,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el día 25 del corriente mes el plazo fijado para la admisión de solicitudes de inscripción al concurso de papas dispuesto por Decreto de 5 de Diciembre de 1911.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ernesto Gramondo—Permiso de cateo en Santa Cruz

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Visto este expediente, en el que D. Ernesto Gramondo solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Comodoro Rivadavia, y habiéndose efectuado sin oposición el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al Sr. Ernesto Gramondo para explorar y catear petróleo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de mil setecientas veinticinco hectáreas aproximadamente, la que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de diez kilómetros de longitud en dirección paralela á la recta que une los mojones número 8 y Nº 43 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, por dos kilómetros de ancho, tal, que su vértice Este coincida con el vértice Sur del permiso de cateo C-4682-11, registrado bajo el Nº 226. Del rectángulo así definido, deberá deducirse toda la superficie que se superpone con las pertenencias mineras de sal de Cabo Blanco y con el permiso de cateo R-3672-11, registrado bajo el Nº 218. Si la zona resultante quedase dividida en varias fracciones separadas, el permiso se limitaría á la fracción de mayor superficie.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de exploración y mensura, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de quinientos metros con los accesorios y personal suficiente para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la Resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Francis Gordon Graham—Permiso de cateo en el Neuquen

Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.

Visto este expediente, en el que el señor Francis Gordon Graham, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de primera categoría y reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, con arreglo al Código de Minería y Decreto de 3 de Marzo de 1905 y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el mismo, sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sr. Francis Gordon Graham, el permiso que solicita para explorar y catear substancias de primera categoría y reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, distrito minero de Milla Michicó y Malal Caballo, en una superficie de 1230 hectáreas aproximadamente, que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al Oeste y al Sud, la margen izquierda del río Neuquen. Al Norte y al Este, una línea mixta formada por la margen izquierda del arroyo Milla Michicó; una línea cuyos puntos distan quinientos metros (500 m.) hacia el Este del eje del río Neuquen, medidos en dirección normal al mismo; una recta de dirección Este Oeste distante cinco mil quinientos metros (5.500 m.) al Sud del risco Cuernos del Diablo; una recta de dirección Norte Sud que dista mil metros (1.000 m.) al Este del mismo risco; una recta de dirección Este Oeste que dista ocho mil metros (8.000 m.) al Sud del citado risco; y por fin, una recta de dirección Norte Sud distante dos mil novecientos metros (2.900 m.) al Este de la desembocadura del arroyo Nuevo en el arroyo Milla Michicó.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, el Decreto de 3 de Marzo de 1905 y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de exploración, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de 25 metros, con los accesorios, bombas y personal indispensable para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la Resolución de 21 de Agosto de 1911, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Febrero de 1912.

Al Señor.

Esta Contaduría General ha resuelto contabilizar las sumas que egresan del Tesoro Público, con cargo de rendir cuenta de su inversión, por Ejercicios, á partir desde el 1º de Enero del corriente año.

De tal suerte, pués, tengo el agrado de dirigirme á Vd., para que de las sumas que administre y que haya percibido de la Tesorería General desde aquella fecha, en virtud de la Ley Nº 8856, ó bien de la de Presupuesto que se sancionará, sin duda alguna, muy en breve, se rinda cuenta separadamente de las que por su parte administró hasta el 31 de Diciembre del año ppdo., como resultado de Ejercicios de los años anteriores al del que está corriendo, ora sea en virtud de las respectivas Leyes de Presupuesto, Leyes Especiales, ó bien Acuerdos de Gobierno.

Para mejor ilustrar su juicio al respecto, agregaré, que no deben confundirse en los balances, materia de las respectivas rendiciones de cuentas las sumas que se hayan administrado, en virtud de los Ejercicios de los años anteriores al que corre, con las percibidas de conformidad con la Ley Nº 8856 ó la de Presupuesto que ha de sancionarse muy en breve; ó más bien dicho, de una y otras debe rendirse cuenta separadamente, debiendo tener muy presente al mismo tiempo, que aun aquellas partidas que se reciban en los tres primeros meses del corriente año, para costear sueldos y gastos del anterior, deben correr comprendidas en los balances de que ha de servirse para documentar la inversión de las sumas administradas por cuenta de los Ejercicios que terminaron el 31 de Diciembre del año ppdo.

Por último, el 31 de Marzo próximo, se servirá Vd. disponer la remisión á esta Contaduría General de un balance que demuestre los saldos que tenga pendientes de rendición de cuenta, de cada una de las partidas que haya administrado, tanto del Ejercicio de 1911, como de los anteriores, devolviendo simultáneamente á la Tesorería General los sobrantes, que con arreglo al mismo resulten.

Saluta á Vd. muy atentamente.—JUAN M. AMENÁBAR.—*Isaac Melián Martí*, secretario.

v-31 marzo.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1912

Boletín Judicial	$	487 80
Boletín Oficial	»	404 80
	$	892 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintitrés días de Febrero de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos veintiun pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes		Importe
3 Noviembre de 1887	430	$	5.000 —
6 Septiembre » 1890	100	»	1.405 —
16 Octubre » 1891	23	»	1.030 —
8 Enero » 1894	703	»	8.520 —
8 Enero » 1894 B. W. y Cía.	621	»	4.876 —
20 Septiembre » 1897	390	»	5.410 —
20 Septiembre » 1897 B. W. y Cía.	423	»	423 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Bco.	728	»	728 —
20 Septiembre » 1897 Cto. Miliani	426.297	»	5.203.465 —
Emisión antigua autorizada Banco Nacional	7	»	61 —
4 Octubre » 1883 Emisión menor	3	»	1 50
21 Agosto » 1890 » »	3	»	1 50
	429.728	$	5.257.921 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: LUIS ORTÍZ BASUALDO, Presidente. — PLÁCIDO MARÍN, Director de turno. — J. A. ARECO, Director. — P. RODRÍGUEZ, Tesorero. — P. HEURTLEY, Contador. — ALBERTO AUBONE, Gerente, encargado de la Secretaría.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos	Juez	Alcalde	HORARIO — Audiencias é Informaciones	HORARIO — Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591			Alfredo Tornquist...	José D. Andrea.....		
2a	Moreno 333			José G. Balcarce....	Ludovico Morando..		
3a	Suipacha 725				José. F. Cancela.....		
4a	Méjico 984			Julio C. Naón.......	S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1668			Julio L. Gándara....	Carlos Malberti.....		
6a	Entre Ríos 327				José Gambin........		
7a	Cangallo 1870			Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....		
8a	Venezuela 2015			Juan C. Ballesteros..	Víctor Stella.........	Lunes, miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	Lunes y viernes, de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence........	Celestino Peverelli..		
10a	24 Noviembre 1390			Adolfo Grau........	Francisco Celia......		
11a	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....		
12a	Armonía 3051			Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......		
13a	Charcas 527			José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	
14a	Cochabamba 437			Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	
15a	Charcas 1677			José M. de Achával.	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1o 1030			Rafael Cutó.........	Miguel Molignano...		
17a	Sadi-Carnot 1158			Enrique Diana......	Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440			Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562			Augusto Osorio......	Jacinto Izetta.......		
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Pilade Vatuone......		
21a	Anchorena 1125			Horacio B. Morón...	A. Corti Real.......		
22a	Santa Fe 5081			Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......		
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crecio....	Adolfo P. Caprile...	Lunes, miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	
24a	San Carlos 3938			Leopoldo Vivanco...	Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260			Santiago B. Cruz....	José Riglos.........		
26a	Segurola 58			J. J. Massia.........	Julio Alvarez........		
27a	Garay 1868			Zenón Aguilar.......	José Sabino.........		
28a	Venezuela 3058			Ramón Aguilar......	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471			Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..		
30a	Baunes 293			Julio Ibarborde.....	Genaro Cueto.......	Lunes y viernes, de 8 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p. m.
31a	Malabia 291			Pedro C. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	I. la Católica 1661			Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......		

Ministerio de Agricultura

División de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, TRANSFERIDAS Y DENEGADAS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1912.

8.874—Aparato de seguridad en caso de ruptura de cables eléctricos — Abelardo Querol y Redin—Por 10 años — Enero 10/912.

8.875—Aparato de seguridad en caso de ruptura de cables eléctricos — Abelardo Querol y Redin—Por diez años—Enero 10 1912—Adicional á la No 8.874.

8.876—Mejoras introducidas en la confección de zapatillas—Doria, Morini y Cía. —Por 10 años—Enero 14/912.

8.877—Cámara transparente receptora de imágenes luminosas—Roberto del Castillo Velasco—Por 5 años—Enero 14/912.

8.878—Nuevo tipo de carro motor—Pedro Nelson y Armides Soneira—Por 10 años —Enero 19/912.

8.879—Embudo para líquidos espumosos especialmente cerveza—Carlos Ringius — Por 5 años—Enero 19/912.

8.880—Mejoras en bloks para construcciones—Pedro Bourel—Por 10 años—Enero 19/912.

8.881—Nuevo sistema de fallebas—Luis Cerrato—Por 5 años—Enero 19/912.

8.882—Mejoras en marcos para protector de lanzaderas en máquinas de escribir—The Hammond Typewriter Company Por 5 años—Enero 19/912.

8.883—Moldes de hierro económicos para la fabricación de bloks huecos de hormigón—Roberto Barbieri—Por 5 años—Enero 19/912.

8.884—Corta-circuito automático para cables aéreos—José Belforte—Por 5 años—Enero 19/912.

8.885—Nuevo dispositivo para abrir y cerrar celosías ó persianas—Antime Motteau—Por 10 años—Enero 19/912.

8.886—Vara ajustable para dirección de marcha—Paúl Hansmann—Por 10 años—Enero 19/912.

8.887—Mejoras realizadas en los encendedores de magnesio, aplicables á la fotografía—Miguel de Santi—Por 10 años—Enero 19/912.

8.888—Acanalador—Jesús Corbacho—Por 10 años—Enero 19/912.

8.889—Nuevo nivel metálico — Alfredo Fankhauser—Por 10 años—Enero 19/912.

8.890—Tapa de conformación hueca para recipientes destinados á cocimientos—Ernst Zysset—Por 10 años—Enero 19/912.

8.891—Mejoras en ladrillos comunes y sus moldes—Carlos Reali—Por 10 años—Enero 19/912.

8.892—Dosel mosquitero — Adolfo Silberstein—Por cinco años—Enero 19/912.

8.893—Aparato hormiguicida mejorado—Antonio Perrone—Por 10 años—Enero 19 de 1912.

8.894—Procedimiento para la fabricación de tubos, postes huecos, etc.—Hans Siegwast—Por 10 años—Enero 19/912 — Rev. Pat. Egipto.

8.895—Un procedimiento para obtener óxidos de nitrógeno—William Alfred Philipps—Por 10 años—Enero 19/912.

8.896—Mejoras en carros de pago adelantado—Harold Rowntree—Por 10 años —Enero 19/912.

8.897—Aparatos avisadores y extinguidores automáticos de incendio—Manuel A. Autexier—Por 10 años—Enero 19/912.

8.898—Aparatos avisadores y extinguidores automáticos de incendio—Manuel A. Autexier—Por 10 años—Enero 19/912.

8.899—Nuevo sistema de distribución para motores á explosión—Juan Diego Shaw, —Por 10 años—Enero 19/912.

8.900—Aparato para facilitar el empaquetamiento de cigarrillos—James Wright Van Meter—Por 10 años—Enero 19/912.
8.901—Catalizador orgánico para baños de oxígeno y método para hacer el mismo—Hugo Leithoft—Por 5 años — Enero 19/912.
8.902—Mamadera higiénica—C. Harrach —Por 10 años—Enero 19/912.
8.903—Aparato para la distribución de líquidos en cantidades predeterminadas—Francisco Comas—Por 10 años—Enero 19 de 1912.
8.904—Pestillo ó pasador para puertas de cocina y similares—Compañía Nacional de Calefacción—Por 10 años—Enero 19 de 1912.
8.905—Aparato hormiguicida — Ernesto Tipping—Por 10 años—Enero 19/912.
8.906—Procedimiento de fabricación de ácido acético—Curt Fenning—Por 10 años —Enero 19/912.
8.907—Broche-sello y pinza especial para su colocación—Carlos Haneisen—Por 10 años—Enero 19/912.
8.908—Un nuevo procedimiento de fabricación de fósforos de todos los sistemas —Desiré Alexandre Venot y Louis Firmin Chasseigne—Por 10 años—Enero 19/912.
8.909—Procedimiento para electro-oxigenar leche—Alfredo Caricchia, por 10 años —Enero 19/912.—Adicional a Nº 8.636.
8.910—Aparatos quemadores de petróleo —William Newton Best—Por 10 años — Enero 19/912—Rev. Pat. Norte America-na.
8.911—Quemadores de petróleo—William Newton Best—Por 10 años—Enero 19/912 —Rev. Pat. Norte Americana—Adicional á la Nº 8910.
8.912—Mejoras en, ó relacionadas con máquinas de escribir—Harry Reginald Jenkins—Por 10 años—Enero 19/912.
8.913—Nuevo tipo de falleba—Edmundo Pointis—Por 10 años—Enero 19/912.
8.914—Procedimiento de masas plásticas de hidratos de carbono y albuminatos de alcali—Herman Timpé—Por 10 años—Ene 19/912—Rev. Pat. Francesa.
8.915—Procedimiento perfeccionado para la fabricación de cubiertas pneumáticas y otras, correas para máquinas, pelotas de golf, trajes de buzos y otros objetos de goma, ó con goma—Marc Wilmot Fink y Adolf Kobiolke—Por 10 años — Enero 19/912.
8.916—Procedimiento de fabricación de tubos de chimeneas y de conductores de humo—Friedrich Rehofer—Por 10 años—Enero 19/912—Rev. Pat. Francesa.
8.917—Chimenea con pared doble, que sirve al mismo tiempo para la ventilación Friedrich Rehofer—Por 10 años—Enero 19 1912—Rev. Pat. Francesa.
8.918—Chimenea con doble parez, que sirve al mismo tiempo para la ventilación —Friedrich Rehofer—Por 10 años—Enero 19/912—Rev. Pat. Francesa—Adicional á la Nº 8917.
8.919—Motor á tracción para el arrastre de arados y el transporte de cargas —Joseph Brey—Por 10 años—Enero 19/912 —Rev. Pat. Francesa.
8.920—Ovariotomo ó instrumento para ligar los cordones á varias de las hembras de animales á los efectos de la castración—Marco Dutto—Por 10 años — Enero 19/912.
8.921— Nuevo tipo de mesa de extensión—Mariani y Mauro—Por 10 años — Enero 19/912.
8.922—Nuevo procedimiento para el cálculo de los días corridos ó á correr entre dos fechas y determinar una fecha ignorada conociendo sólo el día inicial y los días á correr ó vencidos—Antonio Dario Cúneo—Por 5 años—Enero 19/912.
8.923 — Acoplamiento de avantrén para piezas de artillería — Fried Krupp. Aktiengesellschaft—Por 10 años—Enero 19/912.
8.924—Automóvil con pieza de artillería montada sobre pivote—Fried Krupp. Aktiengesellschaft—Por 10 años—Enero 19/912.
8.925—Proyectil con una carga que hace visible la trayectoria y una carga de explosión—Fried Krupp Aktiengesellschaft—Por 10 años—Enero 19/912.
8.926—Carro de municiones rebatible—Fried Krupp. Aktiengesellschaft—Por 10 años—Enero 19/912.
8.927—Pieza de artillería con retroceso del cañón sobre la cureña, con freno hidráulico, del que de una parte recibe automáticamente un desplazamiento angular durante la elevación del cañón con el fin de regular la longitud del retroceso—Fried Krupp. Aktiengesellschaft—Por 10 años—Enero 19/912—Adicional á la Nº 7828.
8.928—Ciertas nuevas y útiles mejoras en un aparato para imprimir fotografías —Huebner—Bleinstein Patents Company Cesª. de William Carl Huebner — Por 10 años—Enero 19/912—Rev. Pat. N. Americana.
8.929—Ciertas nuevas y útiles mejoras en aparatos para la impresión fotográfica —Huebner—Bleinstein Patents Company Cesª. de William Carl Huebner — Por 10 años—Enero 19/912—Rev. Pat. N. Americana.
8.930—Mejoras en la construcción de carretillas—Juan y José Drysdale y Cía.—Por 10 años—Enero 29/912.
8.931—Nuevo dispositivo de sincronismo, entre un cinematógrafo y un fonógrafo—Joseph Rtoddart—Por 10 años—Enero 29 de 1912.
8.932—Mejoras en máquinas de tracción, coches-motores y demás vehículos automóviles—Thomas Quinlivan—Por 10 años —Enero 31/912—Rev. Pat. Australiana.
8.933—Mejoras en arados—Oliver Chilled Plow Works Cesª. de William Lewis Paul—Por 10 años — Enero 31/912.
8.934 — Arado de ruedas—Oliver Chilled Plow Works Cesª. de William Lewis Paul—Por 10 años — Enero 31/912. Rev. Pat. N. Americana.
8.935—Molino harinero transportable—Camilo Droz—Por 10 años—Enero 31/912.
8.936—Mejoras en arados rotatorios ó giratorios—Charles H. Van Nostrand—Por 10 años—Enero 31/912.
8.937—Una herramienta para estirar ó extender alambrados — Francis Temple Page—Por 10 años—Enero 31/912—Rev. Pat. Nueva Zelandia.
8.938—Una proteina ó albúmina soluble y un procedimiento para la producción de la misma de fibras de carne ú otra materia insoluble de proteina—Samuel Archibald Vasey—Por 10 años—Enero 31/912 —Rev. Pat. Francesa.

PATENTE TRANSFERIDA

8.330—Thomas Malcoln Mc. Alpine, á The Mc. Alpine Sindicate — Enero 9/912. —José Antonio Velar, comisario. — *Edmundo Seurot*, secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018190-S-911.—Noviembre 28 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 21187 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un paso á nivel público en el kilómetro 1126/797 de su línea de Bahía Blanca al Neuquen, pedido por los vecinos de ese parage, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;
Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plan tipo probado y aprobado al caso, y lo restante conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.
Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza; y
Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 21187 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, y archívese.

P. Nogués.

018839-S-911.—Noviembre 22 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3298 D II y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone prolongar el anden de su estación «Chivilcoy» Sud, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente pues constituye una mejora en los servicios de la stación.
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza, y
Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3298 D II y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.
Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogues.

012253-P-911.—Noviembre 22 de 1911.—Visto de nuevo este expediente y resultando:
Que se ha comprobado que en la estación «XX de Septiembre» del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos existen en servicio cambios tipo de los que se ha ordenado levantar por resolución de esta Dirección General de fecha 28 de Abril del año ppdo.,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, el plazo de 15 días para que substituya el sistema de cambios de la Estación «XX de Septiembre».
Comuníquese, y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

019194-P-911. Noviembre 28 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete á la consideración de esta Dirección General, los planos Nº L, 2234 y L, 2236, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación «Salvador M. del Carril», y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;
Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar;
Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza, y
Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

1º Aprobar los planos Nº L, 2234 y L, 2236, y su memoria descriptiva presentados

por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

2º Fijar á la Empresa un plazo de 15 días para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares, debiéndose en este último caso remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017456-O-911.— Noviembre 25 de 1911.— Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, en representación de los Señores Delfino Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, porque varias consignaciones de hacienda,—que á continuación se detallan,—le fueron entregadas en destino con falta de animales en unas y con muertos y estropeados en otras; y

Resultando:

Que el transporte de las consignaciones de referencia, se efectuó dentro del límite de tiempo establecido por el Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, sin que se anotara nada de anormal durante el mismo;

Que las citadas consignaciones, llegaron á destino en la forma que indica el siguiente cuadro:

C. de P.	Procedencia	Destino	Animales muertos	Llegados estropeados	Animales faltantes
1093	Balcarce	Tablada	2	8	1
934	»	»	—	4	1
36	Las Hermanas	»	5	15	—
4	Asusena	»	—	4	1
5	»	»	1	17	2
514	Olavarría	»	—	4	1

Considerando:

Que en cuanto á los animales llegados de menos, así como á los muertos y estropeados, los Arts. 261 y 263 del citado Reglamento General, preveen las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la mencionada Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

Pablo Nogués.

015876-P-911.—Noviembre 22 de 1911.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 2166 C, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone prolongar un desvío auxiliar de su estación «Britos», y

Considerando:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2166 C y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en Vía y Obras, y archívese.

P. Nogués.

01831-O-911.—Septiembre 23 de 1911.— Vista la queja formulada por el Sr. J. B. Echeverría, en representación del Sr. José M. Iglesias, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de consignación de hacienda vacuna, correspondiente á carta de porte 2 y 168 de B. Bavio á Mataderos y porque la primera se le entregó con un novillo muerto y cinco estropeados y con cuatro novillos muertos la segunda, hecho este último que se debe atribuir á que uno de los wagones que transportaba la consignación, ó sea el Nº 10251, se encontraba en mal estado teniendo desecho el cuadriculado del piso y faltándole á la vez cuatro listones, y

Considerando:

Que dichas consignaciones fueron transportadas de acuerdo con el Art. 222 del Reglamento general de Ferrocarriles.

Que llegaron á destino, en el estado que se denuncia; es decir, con un animal muerto y cinco estropeados la primera, y con cuatro muertos la segunda; y

Que la Empresa infringiendo lo dispuesto en el Art. 343 del Reglamento General para el transporte de la consignación de carta de porte 168 empleó el wagón 20251 cuyo piso carecía de los cuadrículos que impidieron el resbalamiento de los animales,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste responder al querellante de los perjuicios que por infracción al Art. 343 del Reglamento pueda probar haber sufrido en consignación de carta de porte Nº 168, y en cuanto á los animales llegados muertos y estropeados, siendo estos transportes regidos por el Art. 263 del citado Reglamento, deberá el recurrente probar que ello fué debido á negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa transportadora.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho archívese.

P. Nogués.

13256-S-911.—Noviembre 3 de 1911.—Visto este expediente en el que la Cía. Alemana Transatlántica de Electricidad solicita autorización para cruzar con sus hilos telefónicos las vías del F. C. del Sud á la altura de la calle Caaguazú en Lanus, y

Considerando:

Que se han previsto y satisfecho las necesidades de seguridad al respecto,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de la referencia y la ejecución de las obras las que se llevarán á cabo bajo la vigilancia de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese,

P. Nogués.

02280-S-911.— Noviembre 6 de 1911.— Visto de nuevo este expediente y resultando:

Que por error se ha denominado Boedo en vez de Laserra, como es la calle de Bernal en cuyo cruce por las vías del Ferrocarril del Sud se autorizó el de éstas por líneas aéreas de la Compañía Unión Telefónica, en resolución de 18 de Marzo del corriente año,

SE RESUELVE:

—Sustitúyase con el nombre de «Laserra» el de «Boedo» que se le dá á dicha calle de Bernal en la expresada Resolución.

Comuníquese tómese razón y archívese

P. Nogués.

016226-S-911.—Noviembre 7 de 1911.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para clausurar al paso á nivel público existente en el km. 701/983, y

Resultando:

Que dicho paso á nivel no es usado pues de tiempo atrás se halla cerrado con alambre colocado por los vecinos, y

Que la Municipalidad de Villarino no encuentra inconveniente en que se proceda en el sentido solicitado,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

01170-C-911.—Octubre 23 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Sección Inspección Capital denuncia que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino infringe en todas sus estaciones á excepción de la de Retiro, lo dispuesto en el Art. 4º del Reglamento General de Higiene, y

Considerando:

Que la Empresa al evacuar la vista que se le confirió con tal motivo, manifiesta cumplir fielmente en el mismo.

Que la Sección denunciante, insiste en lo aseverado por cuanto ha comprobado, que si bien poco después de formular su denuncia, se daba cumplimiento al citado artículo, en la actualidad no se observa tal disposición,

SE RESUELVE:

Hacer saber á la mencionada Empresa, que debe dar estricto cumplimiento á lo dispuesto en el preciatdo artículo, bajo apercibimiento.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas fecho, archívese.

P. Nogués.

018004-C-911.—Noviembre 4 de 1911.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita autorización para poner nuevamente en servicio la parte de vía comprendida entre los kms. 57[700 y 40/900 por haber terminado la reconstrucción de las alcantarillas que le fueron necesarias para el establecimiento de la doble vía entre Villa Ballester y Rosario, y

Considerando:

Que de la inspección practicada al respecto se ha comprobado que se halla en condiciones de seguridad,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

Comuníquese, publíquese, tómese razón, fecho, archívese

P. Nogués.

617973-C-911. Octubre 27 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la consideración de esta Dirección General los planos demostrativos de las mamposterías de los puentes que se propone construir sobre el Río Tercero (km.322[177 y sobre el Río Segundo (km. 367[816) de la prolongación de Cruz á Córdoba, y

Considerando:

Que habiendo sido ya aprobados los planos generales de estas obras, los detalles concernientes á la mampostería que se consigna en los presentes, se proyectan en forma conveniente y de prática para obras de esta índole,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. C· 3121 y C· 3199, y su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020063-C-911.—Noviembre 3 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete á la aprobación de esta Dirección General los planos C. 2509 al 2512 y su memoria descriptiva, de las obras de ampliación y mejoramiento de servicios-relacionadas con la construcción de la doble vía entre Villa Ballester y Rosario-que se propone llevar á cabo en sus estaciones Las Palmas, Atucha y Alsina, y

Considerando:

Que no hay nada que observar respecto al sistema de enclavamiento entre señales propuesto para las cuatro estaciones.

Que la Empresa construirá los desvíos de carga en forma que no queden obstruídos los pasos á nivel de las estaciones mayor tiempo que el indispensable; y

Teniendo en cuenta:

Que si bien la Empresa no ha podido aún contestar definitivamente las observaciones que le han sido hechas sobre la necesidad de substituir los marcos de palancas de sus estaciones por casillas de señales-manifestando que estudia ese punto- no es conveniente demorar la ejecución de las indicadas obras,

SE RESUELVE:

Aprobar las planos Nos. C. 2509 al 2512, y su memoria descriptiva, asi como los diagramas de señales SD. 848, 851, 859 y 860 con sus cuadros de enclavamiento, que presenta la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Hacerle presente á la misma Empresa que el manejo de los cambios y señales interligados deberán quedar á cargo del personal idoneo, es decir, de señaleros; y

Recomendarle un cuidado especial en lo que se refiere á la obstrucción por trenes en maniobras ó esperando cruces, de los pasos á nivel de las calles de circunvalación de Alsina y Las Palmas,

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón y archívese.

M. R. Beccar.

018375-C-911.—Noviembre 3 de 1911.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la aprobación de esta Dirección General el plano demostrativo de la vía muerta que se propone construir en la estación Perico del Ferrosarril Central Norte, y

Considerando:

Que la obra ha sido proyectada á pedido de la Dirección General de Irrigación, para el servicio del depósito que construirá en dicha estación para los trabajos de embalse de La Cienaga; y

Que no hay nada que observar respecto de su ubicación y demás detalles,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1587, y su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016677-C-911. Noviembre 4 de 1911.—Visto este expediente en que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita autorización para modificar las vías de la estación Tucumán N. del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que estas obras son convenientes por cuanto mejoran la entrada al patio del taller de compostura de wagones, dando mayor facilidad al tráfico interior de la estación y evitando las constantes maniobras sobre la vía principal del lado sud,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1510 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018376-C-911.—Noviembre 3 de 1911.—Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete á la consideración de esta Dirección General los planos relativos á las obras de desagüe que se propone efectuar en la estación «Pacará» del Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Qua estas obras son necesarias para los desagües pluviales, y

Que no hay nada que observar respecto á su ubicación y demás detalles,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 1599 1600 y su memoria descriptiva.

Comuniquese, legalícese los planos, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

968-S-1911.—Octubre 31 de 1911.—Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete á la consideración de esta Dirección General el plano 21190 demostrativo de la distribución de las barreras, portones y demás obras que se propone construir en el paso á nivel del boulevard Pedro Luro en Mar del Plata, y

Considerando:

Que la distribucion indicada en este plano es más ventajosa que la anterior aprobada en 30 de Junio ppdo., en el plano Nº 20166,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano 21190 y su memoria descriptiva.

2º Anular el plano 21166 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogues

013788-P-911.—Noviembre 3 de 1911.—Visto este expediente en el que la empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos somete á la consideración de esta Dirección General el plano relativo al triángulo que se propone construir en su estación «Parera», y

Considerando:

Que la obra proyectada, requerida por las circunstancias significa una mejora para el servicio de trenes del ramal á Gualeguaychú; y

Que la protección de los cambios con llaves Annett garantiza la seguridad de su funcionamiento,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 2164, y su memoría descriptiva.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015950-P-911—Noviembre 3 de 1911.—Vista la queja del Sr. Ramón Pasos, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de su equipaje, correspondiente á guía Nº 379, despachada de Retiro C. á Santa Fe, el día 28 de Agosto ppdo., y

Considerando:

Que el equipaje de referencia compuesto de un baúl muestras no se efectúo de acuerdo á lo determinado por el Art. 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, pues despachado el día arriba indicado, recién fué entregado en destino el díe 19 de Septiembre ppdo., retardo que por lo actuado no resulta justificado, y encontrándose regido este caso por el Art. 180 del citado Reglamento General,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, rchívese

P. Nogués

018805-P-911.—Noviembre 3 de 1911. Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe solicita autorización para construir un desvío y una vía muerta en su estación «La Pelada», y

Resultando:

Que las obras proyectadas son convenientes por cuanto proporcionan mayores comodidades para el servicio de la estación,

SE RESUELVE

Aprobar el plano 3283 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razon y archívese.

P. Nogués.

018577-P-911.—Noviembre 4 de 1911.—Vista la solicitud que antecede de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de que se le conceda una prórroga del plazo que se le confirió en el expediente 09404-P-911, para la presentación de nuevos planos referentes al freno á mano para wagones de hacienda; y teniendo en cuenta la razón aducida,

SE RESUELVE:

Concédese por 15 días la prórroga solicitada.

Comuníquese, y pase á Vía y Obras este expediente para que sea agregado en oportunidad al de referencia.

P. Nogués.

02653-P-911.—Noviembre 4 de 1911.—Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que apesar del tiempo transcurrido la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, no ha dado cumplimiento la resolución de fecha 30 de Junio ppdo., por lo que se le ordenaba que entregara á sus guardas las tarifas de boletos sujetándose á lo dispuesto en los Arts. 134 y 138 del Reglamento General de Ferrocarriles'

SE RESUELVE:

Poner este expediente á disposición de la Empresa ó su abogado, durante seis días á los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento á seguir para la aplicación de multas á las Empresas Ferroviarias.

P. Nogués.

014749.-O-911.—Octubre 31 de 1911.—Vista la petición interpuesta por el señor Tomás Gibson al Ministerio de Agricultura solicitando la rebaja del 50 o/o por el transporte de 11.700 ks. cereales para semilla lo que se efectuó con fecha 27 de Junio ppdo., bajo carta de porte No 415 despachada desde estación Once (F. C. Oeste) con destino á Estación Bernasconi.

Atento á lo informado por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE

Hacer saber al interesado que la Empresa Ferrocarril Oeste y Pacífico han dado su conformidad para hacer la rebaja del 50 o/o que se solicita.

P. Nogués

13362-C-911.—Noviembre 3 de 1911.—Visto este expediente el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba solicita autorización para construir un galpón y desvío é instalar una báscula en Estación Jesús María, y

Considerando:

Que estas obras beneficiarán el servicio público de la mencionada Estación,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 5108 y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese,

P. Nogués.

8192-C-911.—Octubre 31 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, dando cumplimiento á la resolución de fecha 13 de Julio ppdo., somete á la consideración de esta Dirección General los planos demostrativo de las grúas intaladas en las estaciones Arcadia, Villa Qinteros y Santa Rosa; y

Considerando:

Que no hay nada que observar respecto de la ubicación y demás detalles,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 421/1975,[420[1974 y 422[1976 autorizando su ubicacicu con carácter precario.

Comuníquese, publíquese, legalícese los planos, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

016441 P-911.—Noviembre 28 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el plano No 3242, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales construirá una marquesina metálica en las estaciones, «Santo Tomé, Sauce Viejo, Arocena S. Fabián, Monje, Oliveros, Timbuén, Pedro Araya, Borghi, Juan Ortiz y Sorrento, Línea Santa Fe á Rosario, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un pleno tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta, lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3242, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese legalícese el plano, tómese razón y archíeese.

P. Nogués.

015652-P-911.—Noviembre 21 de 1911.—Viesto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Sanqa Fe, presenta á la consideración de esta Dirección General el plano No 2305 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío en km. 514.150 de su línea Santa Fe á Barranqueras, y

Considerando:

Que la obra es conveniente por cuanto tiene por objeto facilitar el transporte de maderos de los obrajes.

Que los trabajos se ejecutarán de acuerdo al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obra de esta nanuraleza, y

Teniendo en cuenta, lo informado al respecto por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 2305 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011670-P-911.—Noviembre 28 de 1911.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita una prórroga de 6 meses al plazo fijado en su memoria descriptiva para la construcción de la prolongación del desvío del km. 42, de la línea de Santa Fe á Rosario, autorizado por resolución de esta Dirección General de fecha 31 de Julio ppdo., y

Considerando:

Que en fecha 20 de Septiembre la Empresa manifiesta que, tiene conocimiento que los industriales establecidos en el kilómetro 42 han resuelto retirar sus instalaciones por falta de materia prima; por lo que solicita la prórroga de referencia para saber á que atenerse con respecto á la ejecución de la obra;

Que la prolongación del desvío precitado servirá únicamente para atender el tráfico de los productos del establecimiento industrial ubicado en ese paraje.

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

018474-P-911.—Noviembre 28 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la cansideración de esta Dirección General el plano No 3263 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir una marquesina metálica en su estación Maciel, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente;

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar, y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No 3263 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018400-P-911.—Noviembre 29 de 1911.—Visto el proyecto de horario para trenes de pasajeros, presentado para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, el cual empezará á rejir desde el 1o de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Tráfico y Tarifas,

SE RESUELVE:

Aprobar el horario de referencia.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

012682-C-911.—Noviembre 22 de 1911.—Vista la nota elevada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que manifiesta que á pedido del Intendente Municipal de San Isidro, ha ordenado se suspenda el recibo de estiércol para esa estación, en vista de lo nocivo que era para la salud pública la estadía de los wagones con esa clase de cargas en los desvíos de la misma, que se encuentran muy próximos á las casas de dicha localidad, y

Considerando:

Que el recibo del estiércol para la Estación San Isidro, fué suspendido, en atención á las razones expuestas, no perjudicando esta medida á terceros.

Que, sin desconocer las razones aducidas por la Empresa, ella no está facultada para suspender el tráfico de cargas de y á sus estaciones, sin previa autorización de esta Dirección General, importando ese hecho una infracción á lo determinado por el Art. 199 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Aprobar la clausura, y hacer saber á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que debe abstenerse de proceder en tal forma.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

015233-C-911.—Noviembre 25 de 1911.—Vista la queja del señor Gregorio Zuesnabar, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por el atraso con que llegó a Tucumán el tren 19 del día 14 de Agosto ppdo., que le ocasionó la pérdida de la combinación del tren 3 á Rosario de la Frontera; y

Considerando:

Que el tren de referencia llegó á la Estación Ceres, con 1 hora, 50 minutos de

atraso, continuando su retardo en el trayecto, hasta llegar á Tucumán con 3 horas, 50 minutos de retardo.

Que á la 1 y 50 p. m., se corrió un tren especial que llegó á destino á las 6 p. m., con los pasajeros del tren 19.

Que, si bien la Empresa, de acuerdo al Art. 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles, corrió ese tren especial, las causas del atraso del tren 19 no son justificadas, habiéndose infringido la segunda parte del inciso 3º del artículo citado, al no avisar á la Empresa del Ferrocarril Central Norte, con la anticipación posible, que alistara un tren especial, á fin de evitar la espera inútil del tren durante el tiempo reglamentario,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ha infringido la segunda parte del Inc. 3º del Art. 50 A. del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

020099-C-911.—Noviembre 28 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9803 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío provisorio en el kilómetro 1010; y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que la obra es necesaria para facilitar la construcción del puente sobre el Río Dulce.

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso, y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar con carácter precario el plano Nº T. 9803 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017793-C-911.—Noviembre 22 de 1911. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que en circunstancias en que se efectuaban maniobras con el tren de carga Nº 613, á causa de haberse dado con la máquina un fuerte golpe, ocasionó el descarrilamiento de un wagón.

Que por esta causa, sufrieron pequeños atrasos trece trenes,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la locomotora.

2º Fijar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino un plazo de diez días, para que remita la lista del personal culpable, á fin de anotarlo en el registro correspondiente de esta Dirección General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018874-C-911.—Noviembre 24 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano C. Nº 3263, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone llevar á cabo el ensanche del puente de 3 tramos de 16,80 metros de luz cada uno, ubicado sobre el arroyo «Los Cueros», en el kilómetro 201/254 de su línea á Rosario; y

Considerando:

Que se verificará de conformidad á las prescripciones vigentes para las construcciones de esta clase, y en condiciones que garantirán la regularidad y seguridad del tráfico; y

Que la Empresa someterá oportunamente a la aprobación los planos de los tramos metálicos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C. Nº 3263 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018284-C-911.—Noviembre 23 de 1911. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Agosto ppdo., en el km. 903/900 del Ferrocarril Central Argentino, á causa de la rotura de un eje del wagón Nº 4860 del tren 14, los trenes Nos. 6 y 20 sufrieron atrasos de 140 y 180 minutos, respectivamente; y

Considerando:

Que la carga sobre el muñón era de 31 Kg. c. m. 2, siendo 30 kg. el máximum admisible para una buena lubrificación, con una superficie de contacto entre muñón y mojinete de 0,85 %; llegando el diámetro de aquél á su mínimum,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º., Inc. 2º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

013029-C-911.—Noviembre 4 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de Marzo ppdo. en el kilómetro 199, de la línea de Santa Fe á Tucumán del Ferrocarril Central Norte, descarriló el vagón 3562 del tren de carga 106 debido á la rotura de una muñequilla de un eje, y

Considerando:

Que el accidente de referencia no puede atribuirse á un hecho casual, por cuanto, en el momento de rotura de la muñequilla del eje de referencia, ésta tenía el diámetro de 83 m. m. actuando sobre ella una carga de 5297 Kg., es decir que trabajaba á razón de 824 Kg. c. m./2 siendo el máximun admisible 500 Kg. cm/2 y;

Que la presión diametral sobre el muñón era de 42 Kg. c.m./2, es decir 12 Kg. más que la máxima admisible, contribuyendo estas causas el calentamiento del eje y por consiguiente la rotura; y

Teniendo en cuenta:

Que debido al accidente de referencia el tren Nº 21 sufrió un atraso de 5 horas 15 minutos;

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras, y archívese.

P. Nogués.

018889-C-11. — Octubre 28 de 1911. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 26 de Septiembre ppdo., en kilómetro 1045, del Ferrocarril Central Norte, descarriló un vagón de tren 154, y

Considerando:

Que el accidente se debe á la caída de un travesaño del freno de uno de los vagones del tren de referencia, corriendo en esa forma una distancia de 1200, sin que el personal del tren se diera cuenta del accidente; y

Teniendo en cuenta:

Que á consecuencia de ello no ha habido atrasos de trenes,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras, y archívese.

P. Nogués.

012312-S-911. — Noviembre 15 de 1911. — Vista la queja por el Sr. Adrián Dithurbide contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, por consignación de vino, correspondiente á Carta de Porte Nº 3, despachada de la estación Mendoza á la de Vela, el día 1º de Junio ppdo., le fué entregada en destino con la falta de setecientos litros de su contenido; y

Resultando:

Que la consignación de referencia, compuesta de 50 cascos de vino, salió de procedencia en buen estado;

Que al efectuarse el trasbordo en kilómetro 5, resultaron 7 cascos con derrame, por duelas undidas y flojas, lo que demuestra que por mal acondicionamiento sufrieron golpes en el trayecto, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamanto General de Ferrocarriles prevee los derechos que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

18899-C-1911.—Noviembre 9 de 1911. — Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General, el tipo Nº 3 de guarda-ganado, y

Considerando:

Que el dispositivo del tipo de guardaganado á adoptarse, reune las condiciones de seguridad requeridas en obras similares;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 935 M. I. y su memoria descriptiva.

Comuníquese, publíquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

016222-P-911.—Noviembre 15 de 1911.— Vista la queja del Sr. Roque Bustinza, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, porque poseyendo dos boletos de pasajes y camas, para él y su señora, no pudo obtener en la estación Resistencia, se le reservara un camarote con igual número de camas, para el tren de Agosto 30 ppdo. que sale con destino á Rosario, y

Considerando:

Que los hechos se han producido en la forma expresada, habiendo rehusado el recurrente ocupar un compartimento de 4 camas que se le ofreció, mediante el pago de 3 boletos de pasaje y 3 de cama, en razón de no tener los dormitorios en servicio de esa línea compartimentos de dos, que solo corren en la de Rosario á San Francisco; y

Que no obstante lo dispuesto por el artículo 142 del Reglamento General de Ferrocarriles, que determina que los compartimentos se facilitarán siempre que sea posible, conviene que la Empresa trate de evitar, los inconvenientes motivo de la presente queja, distribuyendo en la línea de Rosario á Resistencia, compartimentos de dos camas;

SE RESUELVE:

Gestionar por separado que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, dote á la Sección Rosario-Resistencia de co-

ches dormitorios con compartimentos de dos camas;

A los efectos del artículo anterior, tómese razón en Vía y Obras, fecho archívese.

P. Nogués.

018651-P-911.—Noviembre 18 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, somete á la aprobación el plano Gº B. B. N. O Nº 406 E, y su memoria descriptiva de conformidad á los cuales se propone construir varias obras provisorias en la estación Puerto Galván, de su División Bahía Blanca, y

Considerando:

Que estas obras tienen por objeto efectuar sin inconvenientes y con seguridad el servicio de pasajeros mientras no se terminan las construcciones permanentes para la estación y sus anexos;

Que nada hay que observar sobre la ubicación y detalles de las obras propuestas; y

Atento lo informado por la Inspección General de Vía y Obras;

SE RESUELVE:

Aprobar el Plano Gº B. B. N. O 406 E. y su memoria descriptiva de referencia, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019092-O-911.—Noviembre 28 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano D. VI 471 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone prolongar el galpón para cereales de su estación Metileo, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que una parte de los trabajos, se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano D. VI 471 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Fijar á la Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares; debiendo en este último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019323-O-911.—Noviembre 28 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano D. VI 469 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación Los Toldos y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que una parte de los trabajos, se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano D. VI 469 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Fijar á la Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si la obra de referencia se construye por su cuenta ó por la de particulares; debiendo en este último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019095-O-911.—Noviembre 28 de 1911.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano D. V, 46 y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón para cereales en su estación El Triunfo, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que una parte de los trabajos, se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

1º Aprobar el plano D. V, 46 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

2º Fijar á la Empresa un plazo de 15 días, para que manifieste si dicha obra se construye por su cuenta ó por la de particulares; debiendo en este último caso, remitir copia del contrato que con ellos haya celebrado.

Comuníquese legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0564-O-911.—Noviembre 22 de 1911.—Visto de nuevo este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste, solicita sea reconsiderada la resolución de esta Dirección General de fecha 19 de Agosto ppdo., por cuanto el personal que se culpa del accidente de referencia, no forma parte del de esa Empresa, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado que el personal de referencia, formaba parte de una cuadrilla particular,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución cuya reconsideración se pide.

Comuníquese tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

018572-O-911.—Noviembre 28 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº. VII, 87, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone prolongar hacia el Oeste el desvío particular, al molino del Sr. Bancalari, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que una parte de los trabajos, se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza; y

Teniendo en cuenta, lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Gº. VII 87, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018837-C-911.—Noviembre 28 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. VII 467, y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone ampliar el edificio de pasajeros de su estación «Van Praet», hacia el lado Este, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente:

Que una parte de los trabajos, se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de las obras de esta naturaleza; y

Teniendo en cuenta, lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. VII, 467 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese legalícese el plano, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015065-A-911. — Noviembre 3 de 1911. —Vista la queja de los Sres. J. A. Villacorta, contra la Empresa del Ferrocarril Argentino del Norte, por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte Nº 308, despachada de la Estación Retiro á la de Catamarca; y

Considerando:

Que la consignación de referencia, se transportó en 472 horas en vez de 238 horas 15 minutos que determina el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, para la distancia de 1313 kilómetros, que es la existente entre la procedencia y el destino;

SE RESUELVE:

Declarar que dicho transporte se efectuó con un retardo de tiempo de 233 horas 45 minutos.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

013039-P-911.—Noviembre 8 de 1911. —Visto este expediente y resultando.

Que la Estación Loma Alta del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, carece de señales; y

Considerando:

Que si bien el tráfico no es muy denso en tiempo normal en el período de las cosechas aumenta considerablemente circunstancias que impone la adopción de medidas á fin de garantizar la seguridad de la marcha de los trenes.

SE RESUELVE:

Fijar á la impresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un plazo de 30 días para que presente los planos de las mejoras en la señalización de su estación Loma Alta.

Comuníquese, y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

017740-P-911.—Noviembre 8 de 1911. —Visto este expediente y considerando.

Que la falta de un cercomen las vías de la Estación Santa Fe, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, constituye un serio peligro para la circulación de los trenes.

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un plazo de 30 días para que presente los planos de las obras

que piensa efectuar á fin de salvar la deficiencia apuntado.
Comuníquese, y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

010228-P-911.—Noviembre 28 de 1911.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita sea reconsiderada la resolución de esta Dirección General de fecha 29 de Julio ppdo. en el sentido de que en vez de seis meses se le conceda un año de plazo, para efectuar el cambio de los ejes de las locomotoras tipo 2-6-0, y
Considerando:
Que en fecha 20 de Junio ppdo. la Empresa tenía resuelto el caso adoptadas las medidas conducentes para subsanar los defectos que contribuyen la rotura de los ejes de las locomotoras Nos 351, á 374 del tipo mencionado;
Que la naturaleza de los defectos no pueden haber consistido en composturas de difícil realización, sino en el reemplazo de los ejes defectuosos por otros nuevos y para cuyo cambio el plazo establecido por la resolución precitada es más que suficiente, y
Teniendo en cuenta:
Que es de urgencia eliminar los ejes defectuosos de que se trata á fin de evitar accidentes é interrupciones del tráfico.
SE RESUELVE:
No hacer lugar á lo solicitado.
Comuníquese, y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

18469-P-1911.—Noviembre 9 de 1911. — Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para proceder al cambio de rieles entre las estaciones de referenia; y
Considerando:
Que la renovación de material fijo en el único tramo de la línea mencionada en que subsiste el antiguo, es conveniente á los efectos de uniformar la superestructura de aquella.
Que con la sustitución del material existente por medio de rieles de peso doble tendidos entre durmientes de madera dura resultará la firmeza de la vía conveniente para el tráfico de trenes pesados ó de mayor velocidad.
SE RESUELVE:
Acceder á lo solicitado por la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico.
Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

010410-P-911.—Noviembre 7 de 1911. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, dando cumplimiento á la resolución de fecha 21 de Julio ppdo. somete á la consideración de esta Dirección General los planos relativos á la construcción de letrinas en su estación Junín, y
Considerando:
Que la obra es conveniente y nada hay que observar recpecto á su ubicación y detalles.
SE RESUELVE:
Aprobar los planos Gº 725, W. Gº 1/703, y su memoria discriptiva.
Comuníquese, publíquese, tómese razón en Vía y Obras, fecho, archívese.

P. Nogués.

09474-O-910.—Octubre 28 de 1911.—Visto de nuevo este expediente y resultando:
Que por resolución de fecha 5 de Julio ppdo. se autorizó á la Empresa del Ferrocarril Oeste, para que librara al servicio público con carácter provisional el cruce de referencia, hasta tanto recibiera y colocara los portones automáticos ordenados por resolución del 31 de Octubre del año ppdo; y
Considerando:
Que hasta la fecha, y no obstante el tiempo transcurrido aún no han sido colocados,
SE RESUELVE:
Fijar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, un plazo de 30 días para que coloque los portones automáticos citados.
Comuníquese, y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

08915-C-911.—Noviembre 9 de 1911. — Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, solicita prórroga para la instalación de los aparatos Block ordenados por resolución de fecha 14 de Septiembre del año ppdo; y
Considerando:
Que la Empresa manifiesta que su falta de cumplimiento se debe á no haber recibido del extrangero todo el material necesario.
SE RESUELVE:
1º Acordar á la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, un plazo improrrogable de 5 meses para que de cumplimiento á la mencionada resolución.
Comuníquese, y pase á Vía y Obras á sus efectos.

P. Nogués.

019279-C-911.—Noviembre 7 de 1911. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para poner en vigencia desde el 8 del actual, el proyecto de horario que ha presentado por la Sección N. O. Argentino,
SE RESUELVE:
Aprobar el horario de referencia y acceder á lo solicitado.
Comuníquese, tómese razón en Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

010899-O-911.—Noviembre 7 de 1911. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires ha terminado la construcción de la estación La Gloria, ubicada entre los kilómetros 552,750 y 553.750 de su línea principal, cuyos planos fueron aprobados por Decreto del Superior Gobierno de Junio 28 del corriente año; y, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Vía y Obras,
SE RESUELVE:
Autorizar á la mencionada Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que libre al servicio público definitivo su estación La Gloria.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Vía y Obras y Tráfico y Tarifas, y archívese.

P. Nogués.

019293-P-911.—Noviembre 10 de 1911. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia Santa Fe solicita autorización para habilitar, á partir del 15 del corriente mes, para el servicio condicional de cargas, la parte Norte de los ramales industriales de Charadai, desde el origen hasta la terminación del Ramal del Norte, en el kilómetro 30; y
Considerando:
Que las vías están debidamente colocadas en toda su extensión, en servicio el telégrafo, y todos los dispositivos en estado de ser usados, esta Dirección General de acuerdo á las facultades que le confiere el Decreto de 27 de Octubre de 1905,
SE RESUELVE:
Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe á habilitar los referidos ramales para el servicio condicional de cargas; debiendo la Empresa aplicar las tarifas que correspondan, de las que pondrá en conocimiento de esta Dirección General.
Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Vía y Obras y Tráfico y Tarifas, y archívese.

P. Nogués.

017135-P-911.—Noviembre 8 de 1911. — Visto este expediente, y
Resultando:
Que para el buen servicio de la línea de Santa Fe á Rosario, del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, es necesario la colocación de hidrantes en la Estación Arocena, Maciel y Timbues;
Teniendo en cuenta:
Que la Empresa ha manifestado tener á estudio detenido este asunto,
SE RESUELVE:
Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe un plazo de seis meses, para que presente planos relativos al servicio de agua en la línea mencionada.
Comuníquese, y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

02130-P-911.—Noviembre 7 de 1911. — Visto de nuevo este expediente, y
Resultando:
Que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita una nueva prórroga del plazo que se le fijó por Resolución de Julio 7 del corriente año, para ejecutar las obras provisorias de mejoramiento del servicio local en Villa Luro, del ramal de Caseros á Liniers; y
Considerando:
Que las razones ya aducidas anteriormente que invoca la Empresa, si bien son atendibles, no pueden favorecerla indefinidamente, dilatando la realización de las mencionadas obras, con perjuicio para el público; y
Teniendo en cuenta:
Que el 1º de Diciembre próximo entrará en vigencia el horario de verano, el que facilitará el regimen de servicio á establecer en el ramal Liniers,
SE RESUELVE:
Conceder á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico una última prórroga que terminará el 1º de Diciembre próximo, para que concluya las obras en Villa Luro que le han sido ordenadas.
Comuníquese y vuelva á Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

015766-P-911.—Noviembre 4 de 1911. — Vista la queja del Sr. Luis J. Gagliolo, contra la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, porque aún no le fueron indemnizadas 9 bolsas de semilla de alfalfa que le faltaron de una consignación; y
Considerando:
Que, según manifiesta la Empresa, desde el día 5 de Septiembre ppdo., se halla á disposición del interesado en la Tesorería de la misma en esta Capital, la suma de pesos 609,03 moneda nacional, importe en que ha sido avaluado el perjuicio sufrido,
SE RESUELVE:
Hacerlo así saber al recurrente.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

017314-O-9111.—Noviembre 3 de 1911.—Visto este expediente, y
Resultando:
Que el día 28 de Julio ppdo., en la Estación «Bragado», descarriló el vagón Nº 20250, por negligencia del guardaagujas N. Castigna, pues movió el cambio antes de que el vagón mencionado pasara por él.
Que á consecuencia del accidente los trenes 107, 111, 8, y 18, sufrieron respectivamente, 3 horas, 7 minutos, 2 horas, 30 mi-

nutos, 1 hora 57 minutos y 1 hora 5 minutos de atraso, y

Considerando:

Que el personal cumpable ha sido castigado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 6º de la Ley de Ferrocarriles.

Anótese en el Registro de esta Dirección General el nombre del personal culpable.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras y archívese.

P. Nogués.

018233-C-911.—Noviembre 3 de 1911.—Vista la queja de varios pasajeros contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque teniendo boletos en la Estación Villa María, para el tren 17, de fecha 25 de Septiembre ppdo., á indicación de un Inspector de la Empresa, ocuparon el coche de cola, el cual fué desprendido impidéndoles seguir á sus destinos por el referido trén, y

Considerando:

Que, en efecto, por mala indicación del Inspector Barandalla, en la Estación Villa María, subieron al coche de seguda, ubicado en la cola del tren; pero, como éste iba de reserva, por orden del guarda Lado fué desenganchado sin avisar á los pasajeros que lo ocupaban, los que se dieron cuenta de lo ocurrido una vez salido el tren 17;

Que en vista de ello, la Empresa dispuso transportarlos á sus respectivos destinos agregando un coche al tren especial de carga Nº 15, disposición que dejó conforme á los querellantes, y

Teniendo en cuenta:

Que el percance sufrido por dichos pasajeros se debe á la poca diligencia en el desempeño de sus funciones de los empleados arriba mencionados,

SE RESUELVE:

Anotar en el Registro de esta Dirección General, la falta cometida por el Inspector Barandilla y guarda Lado.

Comuníquese á la Empresa, fecho, archo, archívese.

P. Nogués.

017182-C-911.—Noviembre 28 de 1911.—Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría, en representación de Alchourón y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes á Cartas de Porte, Nº 3, despachada de la Estación Los Cisnes á la de Mataderos, y Carta de Porte Nº 10 de Gandara á Tablada, las que fueron entregadas en destino con la falta de un animal vacuno y 3 lanares estropeados; y

Porque consignaciones de Carta de Porte Nos. 25 y 452, ambas de Balcarce lá Tablada le fueron entregadas en destino con 2 animales muertos, 14 estropeados y 34 faltantes una, y otra con 7 muertos y 2 estropeados, y

Resultando:

Que para el transporte de consignaciones de Carta de Porte Nº 3 y 10, compuestas de 100 vacunos y 103 lanares se emplearon 32 horas 40 minutos en la primera y 12 horas 35 minutos en la segunda, para la distancia de 520 y 98 kilómetros respectivamente;

Que todas las consignaciones mencionadas, fueron entregadas en destino con los animales muertos y estropeados que se denuncian, y

Considerando:

Que en lo referente á la demora en el transporte de consignaciones correspondientes á Cartas de Porte Nos. 3 y 10, el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevee los derechos que el recurrente podrá ejercer contra la Empresa; y

Que en cuanto á la falta de hacienda en destino y el mal estado en que llegó, los Artículos 261 y 263 del citado Reglamento General, también preveen los derechos y obligaciones que les asiste, tanto á los cargadores como á las Empresas,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones correspondientes á Cartas de Porte Nos. 3 y 10, se efectuó con 3 horas 19 minutos y 2 horas 50 minutos respectivamente de retardo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

013322-C-911.—Viembre 8 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Octubre del año ppdo., en el desvío particular de Km. 14 del ramal 11 Chaco descarriló en tren 123 por hallarse entreabiertas las agujas del cambio.

Que á consecuencia del accidente el tren Nº 26 sufrió un atraso de dos horas 30 minutos, y

Considerando:

Que para el servicio del desvío mencionado se dispone de un peón que no reune las condiciones necesarias.

Que las casillas del guarda no tienen medio de comunicación con las estaciones próximas así como también carece de señales,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, mantenga en el desvío de referencia un encargado permanente y competente.

Ordenarle asimismo que instale comunicación telefónica y telegráfica entre la casilla del guarda desvío y las estaciones Añatuya y Haseló, así como también coloque un semáforo de dos brazos.

Comuníquese, y pase á Vía á sus efectos.

P. Nogués.

018886-C-911.—Noviembre 14 de 1911.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Septiembre ppdo., en el cambio Sud de la estación Palomitas del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron 3 vagones del tren 391, remolcado por la locomotora 327, y

Considerando:

Que el accidente se produjo á causa de haber sido abierto el cambio mencionado por el tirante del freno de uno de los vagones tirante que iba desprendido sin que el personal del tren lo notara, que prueba que ha habido negligencia por parte de aquél,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del tren.

Ordenarle á la Administración de los Ferrocarriles del Estado, castigue al personal culpable.

Anótese en el registro correspondiente de esta Dirección General los nombres de los empleados culpables.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras, y archívese.

P. Nogués.

017789-C-911. — Noviembre 16 de 1911—Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Agosto ppdo., en el cambio Nº 23 de la estación Añatuya, del Ferrocarril Central Norte, descarrilaron 2 vagones del tren 332, y

Considerando:

Que el accidente se debe al mal estado del cambio citado.

Que el tren 26 sufrió un atraso de una hora,

SE RESUELVE

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Vía y Obras, y archívese.

P. Nogués.

020541-P-911. — Noviembre 20 de 1911.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización, para correr tres veces por semana, en lugar de dos, el tren internacional, á contar desde el 21 del corriente,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

015938-O-911. — Noviembre 23 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº Gº VI 275 y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone construir un desvío entre los kilómetros 655-036 y 655-450 del ramal de Olascoaga á Victorica, y

Considerando:

Que se han previsto todas las medidas de seguridad necesarias.

Que será construída de acuerdo con planos tipos aprobados y apropiados al caso y sus dispositivos encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen al establecimiento de obras de esta naturaleza ;pero

Teniendo en cuenta:

Que se trata de un desvío destinado á uso particular,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y su memoria descriptiva presentados, quedando autorizada la construcción de un desvío con carácter precario, debiendo la Empresa en el plazo de 15 días, remitir copia del contrato que haya celebrado con el interesado.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Vía y Obras y archívese.

M. R. Beccar.

017050-P-911. —Noviembre 21 de 1911.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete á la aprobación el plano Gº L C Nº 1281 D y su memoria descriptiva, del empalme entre su ramal al Marquesado y su línea principal, División Cuyo, en el kilómetro 5L3-737-96 de esta última, y

Considerando:

Que nada hay que observar sobre la ubicación y detalles del empalme proyectado.

Que se ejecutará conforme al plano proyectado cuyos dispositivos están de acuerdo á las prescripciones generales que la rigen el establecimiento de las obras de es índole,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y la memoria descriptiva de referencia presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y

Teniendo en cuenta:

Que el ramal al Marquesado es de concesión provincial.

Que no se nacionalizará cuando estén terminados estos trabajos.

Que el material á emplearse en ellos es de propiedad del Ferrocarril al Pacífico.

Se le hace saber á la Empresa:

Que la inspección de las obras será también efectuada por esta Dirección General.

Comuníquese, legalícese el plano, y vuelva á la Inspección General de Vía y Obras, á sus efectos.

P. Nogués.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una 1); $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETIN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

La Bola de Nieve

Por resolución del Directorio se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo del corriente, á las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, 2 Directores suplentes, Síndico y suplente de Síndico.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada.—El Secretario.

26 Febrero.—Nº 619-v- 16 marzo.

"LA AURORA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle San Martín Nº 158

Estatutos aprobados por decretos del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909

Capital Autorizado $ 1.000.000 dividido en 50.000 acciones de $ 20 m/n caca una.—Capital emitido y realizado $ 199320 ó sean 9966 acciones de $ 20 cada una

BALANCE SEGUNDO TRIMESTRE DEL QUINTO EJERCICIO

DEBE	$ m/n	
Acciones		800680 —
Caja		4456 19
Bancos		198472 36
Hipotecas		70000 —
Obligaciones á Cobrar		5283 70
Deudores Varios	2283 03	37875 86
Muebles y Utiles		5240 50
Siniestros		65226 49
Reaseguros y Anulaciones	593 81	35643 40
Comisiones é Impuestos	835 67	35850 82
Gastos Generales		18724 71
Metálico	2513 79	
	6226 30	1277454 03

HABER	$ m/n	
Capital Autorizado		1000000 —
Primas	6226 30	145800 35
Intereses		3372 25
Reserva de Riesgos en vigencia		80000 —
Fondo de Reserva		15150 —
Coaseguros		3676 27
Dividendos		1404 50
Siniestros Pendientes		19400 —
Metálico		5713 06
Directorio		2937 60
	6226 30	1277454 03

Felipe de la Hoz, presidente.—C. Amadeo Piaggio gerente.—G. Souza Lobo, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 631-v-29 febrero.

«Expreso Villalonga»

Compañía Nacional de Transportes

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el Sábado 9 de Marzo á las 4 p. m., en la Administración, calle Balcarce 256, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, distribución de utilidades é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Las acciones ó certificados deben depositarse en la Caja de la Compañía, hasta el día 7, para poder asistir al acto.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—El Directorio.

22 Febrero—Nº 582-v-9 marzo.

«LA AURORA»

Compañía Nacional de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires

Calle San Martín Nº 158

Estatutos aprobados por decretos del Superior Gobierno de la Nación de 17 de Enero de 1907 y 7 de Junio de 1909

Capital autorizado $ 1.000.000 dividido en 50.000 acciones de $ 20 m/n. c/u.

Capital emitido y realizado $ 199.320 ó sean 9.966 acciones de $ 20 m/n. c/u.

BALANCE PRIMER TRIMESTRE DEL QUINTO EJERCICIO

DEBE	$ m/n	
Acciones		800680 —
Caja		205 15
Bancos		190369 84
Hipotecas		70000 —
Obligaciones á Cobrar		5783 70
Deudores Varios	1155 05	43147 68
Muebles y Utiles		5121 50
Siniestros		43118 50
Reaseguros y Anulaciones	379 06	19634 54
Comisiones é Impuestos	452 12	19456 34
Gastos Generales		9456 18
Coaseguros		2644 80
Metálico	1248 63	
	3234 86	1209618 23

HABER	$ m/n	
Capital autorizado		1000000 —
Primas	3234 86	80975 28
Intereses		3335 —
Reserva de riesgos en vigencia		80000 —
Fondo de Reserva		15150 —
Dividendos		1692 50
Siniestros Pendientes		19400 —
Iniciadores		2350 —
Directorio		3877 67
Metálico		2837 78
	3234 86	1209618 23

Felipe de la Hoz, presidente.—C. Amadeo Piaggio, gerente.—E. Souza Lobo, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 632-v-29 febrero.

Los Previsores

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

En Liquidación

920—Alsina—920

1ª Convocatoria

Por la presente se convoca á todos los Accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, Alsina 920, el día 11 de Marzo de 1912 á las 3 p. m., para dar cuenta de su cometido la Comisión Liquidadora nombrada en la Asamblea anterior para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria sobre el estado actual de la Sociedad.

2º Aceptación ó rechazo de las propuestas para adquirir todo el activo de la misma, que se presentarán ó harán en ese acto y

3º Aceptación de las propuestas anteriores y forma de distribución de su importe entre los accionistas y acreedores. —Buenos Aires, Febrero 21 de 1912.—Por la Comisión Liquidadora, M. Mas.

22 Febrero.—Nº 584-v-9 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA «SUPER AERATION»

Moreno 2429—Buenos Aires

Autorizada en 18 de Junio 1912, y Decretos del 22 Agosto 1907 y 15 de Junio 1908.

Capital suscripto y realizado $ 59.933 —

Balance Mensual, Diciembre 1911

DÉBITO	$ m/n
Acciones, sin emitir	440067 —
Caja y Bancos, existencia	591 31
Máquinas, útiles y materiales diversos	28051 25
Puentes portátiles, grifos y llena sifones	76258 —
Instalaciones clientela	10000 —
Envases	8946 53
Muebles é instalaciones	5100 —
Animales y rodados	7550 65
Títulos y acciones, Cooperativa Telefónica	264 —
Cilindros en desarme	16732 32
Gastos generales y reparaciones.	8207 94
Intereses, descuentos y bonificaciones	2610 37
Patentes y seguros	260 —
Cuenta de garantía, obligaciones en caución	43500 —
Cilindros consignados	720 —
Cuentas corrientes, saldo deudor.	2981 29
Cuenta Directorio, acciones en depósito	3500 —
Deudores por cuenta	2290 90
Ganancias y pérdidas	9361 78
	666993 34

CRÉDITO	$ m/n
Capital, el autorizado	500000 —
Obligaciones, artículo 305 del Código de Comercio, emitidas con 5 % de amortización semestral y 7 % de interés anual	25675 —
Obligaciones en garantía, sin interés	43500 —
Acciones en depósito, Cuenta Directorio	3500 —
Letras amortizables	48093 59
Produción	4789 70
Letras á pagar	18420 55
Acreedores diversos	23014 50
	666993 34

M. Pastrana, presidente. — C. A. Piaggio, tesorero.—L. Marban, secretario.—M. Bazerque, contador.—E. Doize, síndico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 640-v-28 febrero.

Sociedad Cosmopólita de Socorros Mutuos

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos «Unión y Fraternidad». Se comunica á los señores socios que el día 10 del mes de Marzo próximo, á las 3 p. m. se celebrará la Asamblea anual General Ordinaria, con la orden del día de costumbre, que podrá verse impresa en la memoria, en el local Bernardo de Irigoyen N° 1584. A continuación se llevará á cabo la Asamblea General Extraodinaria para modificación de los Estatutos sociales.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Secretario.

26 Diciembre.—N° 604-v-9 marzo.

TESORO AMERICANO

Sociedad Anónima

Domicilio Social: Maipú 273

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 13 de Diciembre de 1909.

Capital Autorizado	$ m/n	5.000.000
» Emitido	» »	1.500.000
» Subscripto	» »	735.000
» Realizado	» »	730.830

BALANCE Mensual de Saldos, casa Matriz y Sucursal Rosario, cerrado al 31 de Enero de 1912.

DEBE	$ m/n
Acciones á subscribir	765000 —
Accionistas	4170 —
Caja y Bancos	74595 27
Obligaciones á cobrar	597208 52
Cuentas Corrientes	9782 66
Deudores en Mora	16097 78
Valores en Depósito	295950 03
Muebles y Utiles	50639 73
Gastos de Instalación	61347 18
Derechos de Fundación	44200 —
Diversos	73882 59
	1992873 76

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Fondo de Reserva	6402 44
Dividendo año 1910	439 —
Cuentas Corrientes	21580 92
Caja de Ahorros y Depósitos á Plazo Fijo	29336 65
Bonos de Ahorro	3610 —
Depositantes de Valores	295950 03
Descuentos Amortizables	116250 —
Diversos	19304 72
	1992873 76

«Tesoro Americano» Eugenio Nigro, director general. — José F. de Albistur, sub-gerente-contador. V° B°; E. Malena, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 639-v-28 febrero.

«La Patria degli Italiani»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas, para que concurran á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad «Operai Italiani», calle Sarmiento N° 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Deliberar y resolver sobre la memoria y el balance, correspondientes al último ejercicio anual.

2° Proceder á la elección del Directorio Síndico y suplente.

Nota—Para obtener el boleto de entrada, los Sres. Accionistas deberán, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos Sociales, depositar, con tres días de anticipación, sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N° 551.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 191.—El Presidente, el Secretario.

12 Febrero—N° 502-v-29 febrero.

CERES

COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA GRANIZO

Rivadavia 1695

Autorizada por Decretos de S. Gobierno Nacional de fechas 3 de Julio del 1903 y 5 de Junio de 1905

Capital autorizado: $ 2500000 m/n, dividido en 25 séries de 1000 acciones de $ 100 c/una

Capital suscrito: $ 1000000 m/n (séries 1a á 10a) Capital realizado: $ 999750 m/n.

Balance de comprobación al 31 de Diciembre de 1911 (2° trimestre del 9° ejercicio)

DEBE	$ m/n
Acciones en garantía	45000 —
Accionistas	250 —
Comisiones	157 32
Títulos	6160 —
Muebles y útiles	5172 20
Impresos y propaganda	35641 03
Reseguros	207126 16
Indemnizaciones	104884 05
Caja y bancos	529621 27
Obligaciones á cobrar	1200 —
Agencias	34078 67
Propiedad Rivadavia y Rodríguez Peña	586500 —
Cuentas corrientes	1152725 06
Gastos generales y de viajes	74335 52
	2782851 28

HABER		$ m/n
Capital autorizado.	2500000 —	
Acciones á emitir..	1500000 —	
Capital suscrito		1000000 —
Hipotecas		90000
Acciones en depósito		45000 —
Eventuales		16000 —
Fondo de reserva		121806 —
Obligaciones á pagar		25095 30
Ganancias y pérdidas		3365 36
Intereses		17523 59
Dividendos		363 03
Prima de acciones		375 —
Primas		1463323 —
		2782851 28

Cayetano Sánchez, presidente.—P. C. Alvarez, administrador.—Adolfo Villatte (hijo), síndico.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 214-v-28 febrero.

Banco Francés del Rio de La Plata

Se avisa á los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Marzo de 1912, como último día para el pago de la cuarta cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G.—Gerente.

28 Diciembre.—N° 71-v-28 marzo.

LA MUTUA

SOCIEDAD DE SEGUROS COOPERATIVOS SOBRE LA VIDA Y CAJA DE PENSIONES — PERÚ 69

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 Noviembre de 1904, 1.o Febrero de 1906, 1.o Enero de 1907, 15 Mayo de 1908 y 24 Noviembre de 1909

Capital autorizado $ 500.000 c/l dividido en diez Series de $ 50.000 c/l. — Capital suscripto $ 250.000 c/.

Capital realizado $ 250.000 c/l. de las Series A. B. C. D. y E.

Balance General al 31 de Diciembre de 1911. — Pendiente de la aprobación de la Asamblea

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones		250000 —
Terreno en Pueyrredón		110595 80
Propiedad en Montevideo	62195 19	
Terreno en Banfield		18674 50
Terrenos y Edificios en Buenos Aires		155041 75
Propiedades en Mendoza		70636 95
Caja y Bancos	2559 21	62864 —
Hipotecas y Cédulas Hipotecarias	17758 81	134019 60
Préstamos s/Pólizas	23232 79	366300 07
Muebles y Utiles, Instalación y Material	4802 28	49404 29
Valores en Cartera		197200 —
Cuentas con garantía	2398 59	339573 48
Efectos por cobrar	2283 85	150171 87
Cuentas Corrientes	43445 76	95049 48
Premios y Renovociones vencidas	13046 57	250881 19
Sucursales y Agencias Sección Pensiones	30230 40	
Cuentas varias	50772 37	20498 15
Sección Construcciones		269225 91
	252725 82	2540137 04

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital		500000 —
Reserva especial para Siniestros Sección Vida	2680 —	106100 —
Reserva especial para Siniestros Sección Infortunios		35000 —
Depósito de títulos		197200 —
Fondo de Pensiones	1940 29	57432 21
Fondo para los Consejos de Educación Provinciales		1586 36
Capital Colectivo Sección Pensiones	111399 17	759622 97
Accionistas Cuenta Dividendos		34663 50
Fondo Especial para los asegurados	1067 90	9985 09
Cuentas varias	13157 28	64030 22
Fondo de Reserva para pólizas Sección Vida	120566 87	549078 44
Saldo de la Sección Pensiones		10037 10
Saldo de la Sección Incendios		876 07
Saldo que pasa al Fondo de Reserva	1914 31	214525 08
	252725 82	2540137 04

Buenos Aires, Febrero 16 de 2912.

E. Delucchi Rolando, presidente. — Eugenio A. Marzoni, pro-secretario. — Eugenio A. Marzoni, director-administrador. — J. Frings, contador. — E. Suárez, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	oro sellado	m/legal
A Siniestros y Liquidaciones, Sección Vida	19264 46	196965 20
» íd. » íd. » Infortunios		30549 02
» Reaseguros, Sección Vida		2040 51
» íd. » Incendios		10252 08
» Depreciaciones	533 57	6053 89
» Honorarios Médicos	295 98	24875 55
» Cuentas varias	74222 77	54263 49
» Sección Infortunios, gastos y comisión.		139222 69
» » Incendios » » »		17749 19
» Gastos Generales, Sueldos, Alquileres y Administración general de las Secciones Vida y Pensiones	22731 67	125924 23
» Fondo para los Consejos de Educación Provinciales		1586 36
» Dividendo para Acciones (Art. 16, de los Estatutos		15000 —
» Organización y Fomento de Sucursales y Agencias Sección Pensiones—Amortización de esta cuenta		92000 —
» Reserva para Siniestros Secc. Infortunios		20000 —
» Saldo de la Sección Infortunios		47200 82
« Saldo que se transfiere al Fondo de Reserva, Sección Vida	1914 31	214525 08
» Saldo de la Sección Pensiones		10037 10
» Saldo de la Sección Incendios		876 07
	118962 76	1009121 28

HABER	oro sellado	m/legal
Por Saldo de la Sección Vida	107021 51	608162 99
» Saldo de la Sección Pensiones	11941 25	128598 31
» Saldo de la Sección Infortunios		243396 31
» Saldo de la Sección Incendios		28963 67
	118962 76	1009121 28

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1912.

E. Delucchi Rolando, presidente. — Eugenio A. Marzoni, pro-secretario. — Eugenio A. Marzoni, director-administrador. — J. Frings, contador. — E. Suárez, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General

N. 644-v-1° marzo.

«Compañía Argentina de Lanchas»

VICTORIA 618

APROBADO POR UNANIMIDAD POR LA ASAMBLEA EL 10 DE FEBRERO DE 1912

Compañía autorizada por Decreto del Supremo Gobierno 16 de Mayo de 1907

BALANCE GENERAL al 31 de Diciembre de 1911

DEBE	moneda legal	oro sellado
	$ cts	$ cts
Acciones á emitir		200000 —
Acciones depositadas por el directorio		15000 —
Material flotante		352659 26
Instalaciones de depósitos en Buenos Aires y Piracuacito	786 18	
Muebles y útiles	1110 94	
Mercaderías y carbón en depósito, Buenos Aires y Piracuacito—existencias según inventarios	27141 97	
Bancos	72797 31	
Varios deudores	295526 19	
Gastos de instalación de la compañía	690 68	
	398053 27	567659 26
Conversiones		139701 78
	398053 27	707361 04
HABER		
Capital		500000 —
Directores, sus depósitos de acciones		15000 —
Amortizaciones sobre material flotante		130188 76
Reserva legal		11125 56
Várlos acreedores	80549 20	
Ganancias y pérdidas		
Utilidades		51046 72
Conversiones	317504 07	
	398053 27	707361 04

Victor Negri, presidente.—Alfredo Harry Simon, secretario.—Alberto Faller, síndico suplente.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE	$ c/legal	oro sellado
	$ cts	$ cts
Gastos de explotación, saldo á la cuenta	276396 68	
Gastos generales, saldo á la cuenta	36355 68	
Amortizaciones:		
Gastos de instalación de la compañía, 20 % de $ 3453 40	690 68	
Instalaciones depósitos «La Madrid», 20 % de $ 2265 40	453 08	
Instalaciones depósitos de carbón Piracuacito, 20 % de $ 832 75	166 55	
Muebles y útiles, 20 % de $ 2776 65	555 33	
	314618 —	
	á 44 ctvs oro	138431 92
Amortización sobre material flotante		
Amortización 10 % sobre o/s $ 352659 26		35265 93
Gratificaciones c/l $ 6000 — á 44 centavos oro		2640 —
Reserva legal según estatutos		2873 44
Directorio		3275 73
Síndico		272 98
Saldo utilidades		51046 72
		233806 72
HABER		
Fletes cobrados	508344 07	
Varias entradas	23034 84	
	531378 91	
	á 44 ctvs oro	233806 72
		233806 72

Victor Negri, presidente.—Alfredo Harry Simon, secretario.—Alberto Faller, síndico suplente.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 635-v-28 febrero.

Sociedad Anónima

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

SARMIENTO 961 — BUENOS AIRES

Capital autorizado: $ o/s 1000000 —

Capital realizado: » » 1000000 —

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1911

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones á oro á cangear	1620 —	
Inmuebles y saltos de agua		376169 57
Usina y obras hidráulicas		868100 38
Maquinarias		369315 24
Líneas		417132 77
Instalación alumbrado público		88009 91
Medidores		112484 77
Muebles útiles		13154 85
Materiales		133485 96
Depósito gobierno Mendoza		100000 —
Concesión	100000 —	45485 84
Construcciones		960132 14
Deudores consumo		129643 64
Cuentas corrientes		4405 40
Letras á cobrar		— —
Caja y bancos		6100 63
Gastos de explotación, de administración y generales		323987 62
Intereses	4281 99	17665 19
Conversión	1060455 11	
	1166357 10	3965273 91

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital autorizado y realizado	1000000 —	
Acciones antiguas á cangear		3600 —
Obligaciones en $ m/n		1800 —
Obligaciones en $ o/s 6 % int. anu.	142400 —	
Renta de obligaciones		880 —
Fondo de reserva	15375 33	
Fondo de previsión	7571 51	
Letras á pagar		452840 91
Dividendos á pagar	1010 26	1611 83
Cuentas corrientes		600147 02
Ganancias y pérdidas (saldo ejerc. anterior)		7552 53
Productos de explotación		479517 61
Venta de materiales y conexiones		7198 76
Conversión		2410125 25
	1166357 10	3965273 91

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1911

A. Gonzalez, vicepresidente.—M. Giesenow, secretario.—E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 636-v-28 febrero.

"LA ARGENTINA"

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL

BOLIVAR 393

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 22 de Octubre de 1888

Capital realizado.................. $ c/l 2.975.380

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin observación por la Asamblea General del 8 de Febrero de 1912

ACTIVO	Oro sellado	Curso Legal
Accionistas		24620 —
La Fábrica de Papel		2149146 79
Seguros y Muebles	8313 58	1487 15
Caja y Bancos		171192 97
Obligaciones á cobrar	11732 42	383527 23
Mercaderías generales		372115 56
Materias primas, Productos químicos, Carbón, Fieltros, Telas metálicas, etc	411094 80	113955 08
Deudores Varios	96613 65	399768 80
Dividendo provisorio de 1911		145871 —
Conversión		351825 77
	527754 45	4113510 35
PASIVO		
Capital		3000000 —
Fondo de Reserva		271682 59
Fondo de Previsión		111984 26
Pérdidas y Beneficios		443158 91
Dividendo de 1908		7 50
» » 1909		12 —
» » 1910		13 —
Acreedores Varios	372951 13	286652 09
Conversión	154803 32	
	527754 45	4113510 35

Buenos Aires, 18 de Enero de 1912.

Por «La Argentina» Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel. — Octavio J. Molina, vicepresidente. — Pedro Moussampés, contador. — Vº Bº: A. C. Casabal, síndico

PÉRDIDAS Y BENEFICIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

DEBE		$ m/n
Pérdidas por Varios		490 —
Amortizaciones:		
Maquinaria 5 %	$ m/n 1.472.800 19	73640 01
Maquinaria extraordinaria 2 1/2 %	$ m/n 1.472.800 19	36820 —
Beneficio Líquido		443158 91
		554108 92
HABER		
Beneficio por Mercaderías		546681 84
Beneficios por Varios		7427 08
		554108 92

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1912.

Por «La Argentina» Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel. — Octavio A. Molina, vicepresidente. — Pedro Moussampés, contador. — Vº Bº: A. C. Casabal, síndico

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 643-v-28 febrero.

Compañía Nacional de Caseina

Sociedad Anónima

SUÁREZ 1561

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 16 de Mayo de 1905

Capital autorizado........... 500000
» suscripto............. 479000
» realizado............. 395840

BALANCE TRISMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

ACTIVO	
Acciones Comunes	21000 —
Accionistas	83160 —
Acciones Depositadas	10000 —
Banco Popular Argentino (Cta. Custodia)	20000 —
Propiedades	113147 31
Caja y Bancos	73264 32
Maquinaria é Instalaciones	151118 58
Muebles y Utiles	5683 30
Herramientas	962 34
Animales de servicio	6802 70
Vehículos y Guarniciones	5042 79
Marcas de Fábrica	258 —
Gastos de Iniciación	3107 35
Seguros	1028 49
Fletes	757 47
Gastos Generales	8859 21
Bolsas	1650 50
Alquileres y Arrendamientos	1594 —
Tarros p. Leche	2836 96
Hacienda Porcina	16684 46
Combustible	5068 98
Acciones Coop. Telefónica	200 —
Molino	1458 84
Estancia: Instalaciones	5429 82
íd : Maquinaria	704 61
íd : Sembrados	963 —
íd : Carros y Utiles	2693 78
Hacienda Vacuna	45300 86
íd Lanar	383 20
Aves	444 78
Tambos	13533 89
Acidos	658 43
Obligaciones á Cobrar	5000 —
Estancia: Gastos Generales	1667 84
Cuentas Corrientes	58879 04
	669344 85
PASIVO	
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	25363 71
Fondo de Previsión	5778 09
Dividendo	32993 99
Remuneración al Directorio y Síndico	2415 42
Iniciadores de la Sociedad	1207 74
Manteca	2894 68
Caseina	28176 29
Cremerías	7515 56
Mercaderías	454 29
Depósitos	1827 27
Directores	30000 —
Intereses y Descuentos	975 95
Comité	29741 86
	669344 85

S. E. ú O.

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Pablo Sporleder, presidente.—José C. Besalú director gerente.—E. A. Sanguinetti, contador. Vº Bº Ramón S. Pasel, síndico.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 641-v-1º marzo.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (Ltda.)

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906

RODRÍGUEZ PEÑA 2064

Capital autorizado $ 100.000 m/n.—Suscrito $ 50.000 m/n.—Realizado $ 34.050 m/n

Series de acciones emitidas dos

Balance de Comprobación y de Saldos al 31 de Enero de 1912 (Primer Trimestre)

	CURSO LEGAL		ORO SELLADO	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Capital		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Fondo de Reserva	550 —	10428 74		9878 74
Accionistas	15950 —		15950 —	
Dividendos	4694 —	8297 64		3603 64
Acreedores Varios	114209 40	114975 22		765 82
Gerente Cta. Beneficios	789 94	789 94		
Consejo de Admin. Cta	473 96	473 96		
Gastos Generales	1681 60	600 —	1081 60	
Ganancias y Pérdidas		3333 17		3333 17
Bco. Británico Am. Sud	91315 92	87451 87	3864 05	
Muebles y Utiles	629 07		629 07	
Herramientas	180 50		180 50	
Bolsas	3138 98		3138 98	
Deudores Varios	185777 69	141715 53	44062 16	
Caja	233573 73	229589 45	3984 28	
Intereses y Descuentos		80 90		80 90
Sisas y Pesadas	2161 30	7 15	2154 15	
Peones	2584 82	13 33	2571 49	
Acarreos	4762 25	33 32	4728 93	
Sueldos	3180		3180 —	
Mercaderías	123399 91	141262 85		17862 94
	839053 07	839053 07	135525 21	135525 21

Buenos Aires, Enero 31 de 1912.

Angel Desirello, presidente. —Antonio Tortalla, vicepresidente.—N. Bancalari, gerente. D. Servente, tesorero.—J. C. Pazos, síndico.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 624-v-29 febrero.

SOCIEDAD ANÓNIMA

«COLISEO ARGENTINO»

Lavalle 472 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 2 de Diciembre de 1903.

Capital Auorizado: $ 800.000 c/l. en 2 series de $ 400.000 c/l.—Capital Emitido y Suscripto: $ 400 000 c/l. — Capital integrado: $ 400.000 c/l.

Balance Anual al 30 de Septiembre de 1911, aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de fecha 26 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	400000 —
Inmuebles	860740 13
Muebles y Utiles	58247 35
Cuenta en Suspenso	19529 77
Caja y Banco	11054 71
Deudores	2400 —
Ganancias y Pérdidas	19389 98
	1371361 94

PASIVO	$ m/n
Capital	800000 —
Hipotecas	535002 60
Cuentas á Pagar	39 —
Depósito en Garantía	30000 —
Cuenta en Suspenso	6320 34
	1371361 94

Ricardo Fernández, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL 1º OCTUBRE DE 1910 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1911.

DEBE	$ m/n
Intereses y Descuentos	47343 00
Gastos Generales	966 64
Seguros	7265 25
Contribución y Patentes	4500 —
Reparación y Manutención de Edificios	1647 70
Muebles y Utiles	24963 15
Explotación 1906	87426 10
	174111 84

HABER	$ m/n
Saldo	79077 21
Arrendamientos	75644 65
Saldo	19389 98
	174111 84

Ricardo Fernández, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N 625-v-29 febrero.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 15 de Febrero corriente, por no haber asistido el número de acciones que indica el Art. 38 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que en segunda convocatoria, se celebrará el 28 de Febrero en el local de la Administración, calle Santa Fe 2220, á las 4,30 p. m. Según lo dispuesto en el Art. 351 del Cód. de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes.

Orden del día :

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general del segundo ejercicio é informe del Síndico sobre éstos documentos.

2º Nombramiento de un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Roberto Guidi, presidente.—Luis Gagliani, secretario.

21 Febrero.—Nº 571-v-28 febrero.

Fábrica Argentina de Glucosa

Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Fábrica Argentina de Glucosa, convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, para el Sábado 2 de Marzo, á las 5 de la tarde, en su local, calle Alsina 884 y 890, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración del Balance, al 31 de Enero de 1912.

2º Renuncia del Directorio y Síndico.

3º Liquidación de la Sociedad, por los motivos del Inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio.

4º Nombramiento del Liquidador.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para que en compañía del que preside, autentique el acta.

A los efectos de la presente Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó certificados de sus acciones, en la Dirección de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.

Recordamos á los Sres. accionistas, que en caso de no poder asistir personalmente, puede hacerse representar por otro accionista, mediante una simple carta poder (Art. 35 de los Estatutos). —Carlos D. Carbone, Tesorero, Secretario.

10 Febrero—487-v-2 marzo.

Casa Escasany

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 10 de Marzo, á las tres de la tarde, en el local de la Sociedad (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance que el Directorio presenta á sus consocios, en conformidad á lo dispuesto en el Art. 56 de los Estatutos.

3º Conveniencia de modificación de los Estatutos.

4º Elección de cinco titulares: uno por dos años, en reemplazo del señor Juan Peire que dimitió; uno por tres años, en sustitución del señor Antonio Sánchez que termina; y tres por tres años, en reemplazo de los señores Manuel Escasany, V. Colominas y Juan Bruzzone, que terminan por sorteo.

5º Elección de Síndico.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir á la Asamblea, los señores Accionistas de la Serie A, que hasta el día 7 de Marzo inclusive hayan recogido en la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los Accionistas de la serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 7 de Marzo inclusive, so pena de no poder asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.—p. a. del Directorio: J. Bergadá, Gerente.

Nº 563-v-7 marzo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el Jueves 14 de Marzo del año en curso, en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, calle Maipú, 234, para las 4 de la tarde.

Orden del día:

1º Memoria y Balance General.
2º Elección de dos Directores.
3º Elección del Síndico.—El Gerente.

24 Febrero.—Nº 601-v-12 marzo.

«La Alianza»

Sociedad Anónima y Cooperativa

Convoca á los Sres. Accionistas, á una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con el Art. 63 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo, á las 10 de la mañana, en sus oficinas, calle Corrientes Nros. 443-47, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del dia:

1º Reformas al Estatutos, propuesats por el Directorio.

2º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del señor Presidente, Secretario, Gerente y el Inspector de Justicia, que asista al acto, aprueben y subscriban el acta de dicha Asamblea cuando se acabe de labrar.

Nota—Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo como lo establece el Art. 65 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado en que tendrá lugar la Asamblea, proveyéndose en ese acto de una boleta de entrada al local que se celebre la misma.

Otra—Quedan fijados todos los días hábiles, de 10 á 12 a. m., hasta el día 28 inclusive del corriente mes, para depositar acciones y munirse de la constancia y boleta correspondiente para asistir á la Asamblea.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1912.—El Directorio.

12 Febrero—Nº 497-v-2 marzo.

«La Unión»

Sociedad Anónima Cooperativa de Fosforos (Limitada)

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, en su local propio, calle Bahía Blanca 1350, el día 17 de Marzo del presente año, á las tres p. m., para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Continuación ó Disolución de la Sociedad:

A. Resuelto afirmativo el primer caso, se procederá á la elección de 9 Directores titulares, 3 Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por el tiempo y en la forma establecida en los Estatutos Sociales.

B. Resuelto afirmativamente el segundo caso, se procederá á la elección de los liquidadores, de acuerdo con el Art. 51 de dichos Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Directorio.

Nota: Se ruega á los señores accionistas quieran solicitar á la Gerencia de la Sociedad, por carta, ó personalmente, su respectiva tarjeta de entrada, por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión. (Art. 23 de los Estatutos.—Antonio Florit, gerente.

26 Febrero.—Nº 613-v-13 marzo.

Cristalería Rigolleau

Sociedad Anónima

Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas, á la 5ª Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Marzo próximo, á las 3 p. m., en el local, Avenida de Mayo 665, 3º piso.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio 1911.

2º Elección de 2 Directores titulares y 2 suplentes, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.

Nota: Se hace presente á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Belgrano 550, á lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—El Directorio.

26 Febrero.—Nº 616-v-11 marzo.

Banco Popular Español

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para que la Asamblea General Ordinaria, pueda tener lugar el día 26 del corriente mes se convoca nuevamente á los señores accionistas para celebrarla el día 16 de Marzo próximo, á las cinco de la tarde, en el local social, San Martín 84, previniéndoles que de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.

2º Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5º. Ejercicio.

3º Distribución de Dividendo.

4º Elección de un Director, por un año.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 6º Ejercicio.

6º Elección de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja del Banco, hasta cinco días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.—El Director-Gerente.

23 Febrero.—Nº 595-v-11 marzo.

Banco del Progreso

Sociedad Anónima

Gran Compañía Constructora de Obras Públicas y Particulares, Compra, edifica, vende terrenos, etc.

1313—Tucumán—1313

Unión Telefónica 3004 Libertad

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Febrero próximo á las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad Tucumán 1313

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio de 1911.

2º Lectura del informe del Sr. Síndico.

3º Elección de dos Directores vocales, por dos años, para completar el número de quince de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos y de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio de 1912.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones, al portador ó certificados provisionales nominativos ú el último recibo provisional en la Oficina del Banco, á fin de obtener los títulos especiales, que servirán de entrada á la sesión; y ésto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. —Buenos Aires Febrero 17 de 1912.—El Presidente.

23 Febrero.—Nº 588-v-28 febrero.

Molino del Oeste

Sociedad Anónima

2853—Cangallo—2853

Memoria y Balance General correspondiente al VII Ejercicio, 1º de Enero al 31 de Diciembre 1911.

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 2 de Marzo 1912, á las 3,30 p. m., con arreglo á la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al VII Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Destribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

4º Lectura y aprobación del acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 7 de 1912.—Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

13 Febrero.—Nº 507-v-2 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Convocatoria á Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 25, Capítulo II del Reglamento se convoca á los señores socios á la Asamblea General, para el domingo 3 de Marzo próximo, á las 10,30 de la mañana, en el teatro de La Comedia, (Carlos Pellegrini 248) al solo objeto de elegir los 158 delegados correspondientes al 1 por ciento de los 15840 asociados existentes en 31 de Diciembre de 1911, los cuales constituirán la Asamblea General de Delegados, determinada en el Capítulo III del mismo Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 26, 27 y 28.

Los señores socios que se hallen en las condiciones reglamentarias, para tomar parte en esta Asamblea, pueden pasar á proveerse en las oficinas de la Asociación del comprobante que establece el Art. 26, todos los días laborables, desde el 25 del corriente de 10 a. m. á 4 p. m. y de 8 a. m. á 12, en los festivos.—Buenos Aires, Febrero 15 de 1912.—Fernando García presidente.—J. Torrontegui, secretario.

15 Febrero.—Nº 533-v-2 marzo.

Sociedad Anónima Phonix Hotel

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Marzo, á las 2 p. m., en la calle Maipú 265, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes, al ejercicios terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de los honorarios del Síndico

De acuerdo con lo que determina el Art. 28 de los Estatutos Sociales, los Accionistas deben depositar sus acciones, ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de los señores Neild y Cía., calle Maipú 265, quiénes representan al tesorero de la Sociedad á este objeto, y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, 24 de Febrero de 1912.—El Secretario.

26 Febrero.—Nº 618-v-13 marzo.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas, a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, á las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 448, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é Informe del Síndico.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Lectura y aprobación del Acta á labrarse, de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1912.—El Secretario.

8 Febrero—Nº 474-v-28 febrero.

Servicio Mensajero de la Capital

Sociedad Anónima

Corrientes 1556. Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decretos: Junio 21 de 1888 y Noviembre 20 de 1900.

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1912, á las 5 p. m., en el local de la Administración, calle Corrientes 1556, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio 1911.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de 4 Directores, en reemplazo de los cesantes, señores: Dr. Salvador Curutchet, Ernesto R. Meyer, Teodoro Poulsen y Carlos Zwilgmeyer, y de tres suplentes, en reemplazo de los señores: Juan Wester, E. A. de Toledo y Carlos Christophersen.
5º Elección de un Síndico y un suplente de Síndico para 1912.
6º Anulación ó abandono de la reforma de los Estatutos, resuelta en la Asamblea anterior.
7º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Administración de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la convocatoria.—El Directorio.

14 Febrero.—Nº 512-v-7 marzo.

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Tucumán 531

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea el 14 de Febrero, por no haber concurrido el número de Accionistas que establecen los Estatutos, se invita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se verificará en su local social, Tucumán 531, el día 29 de Febrero de 1912, á las 4,30 de la tarde ,para tratar los siguientes asuntos, en

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General é Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades é Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director suplente por un año, otro Director suplente por dos años, y un tercer Director suplente por tres años; un Síndico titular por un año, y un Síndico suplente por un año.
3º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar tarjetas de entrada que entregará á la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1912.—Joaquín López Figueroa, Vicepresidente en ejercicio.—Rafael T. Banchs, Gerente.

17 Febrero.—Nº 564-v-29 febrero.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Asamblea General Extraordinaria

Se cita á los señores accionistas de la Compañía Comercial de Río Gallegos, á Asamblea General Extraordinaria que por resolución del Directorio tendrá lugar el Domingo tres de Marzo próximo á las 4 p. m. en el local de la Compañía, con la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital, sea emitiendo acciones acciones preferidas, título ú obligaciones.
2º Aprobación de resoluciones del Directorio.

De acuerdo con el Art. 36 Tít. 4 de los Estatutos; se ruega presentar en la Gerencia de la Compañía los justificativos de posesión ó representación de acciones, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea contra entrega de la boleta de entregada con el número de acciones y notas que corresponda.

Por el Directorio.—T. J. Slater, gerente.

23 Febrero.—Nº 591-v-2 marzo.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos de la Compañía, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el jueves 14 de Marzo de 1912 á las 10 a. m., en el local de la Compañía, calle B. Mitre 460, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del segundo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Ingeniero José Bernasconi fallecido. Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea .

Nota: Como dispone el Art. 25 de los Estatutos, para poder intervenir á la Asamblea, se deben depositar en las Oficinas de la Compañía, los Títulos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.—Buenos Aires Febrero 17 de 1912.—El Vicepresidente.—El Secretario.

23 Febrero.—Nº 589-v-14 marzo.

Banco Industrial Argentino

Convocatoria:

El Directorio avisa á los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 24 de Febrero, queda ésta postergada para el 9 de Marzo de 1912, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, San Martín 128, debiendo ella celebrarse cualquiera que sea el número de acciones depositadas (Artículo 31 de los Estatutos).

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1911 y dictamen del Síndico.
2º Elección de tres Directores, de síndico titular y síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—Luis I. Goenaga, presidente.—Ramón F. Parborell, secretario.

24 Febrero.—Nº 597-v-9 marzo.

Sociedad Española de Beneficencia

2ª Convocatoria.

Se previene á los señores socios, que no habiéndose inscripto número suficiente con el fin de celebrar la 43ª. Asamblea General

Ordinaria, convocada para el 25 de Febrero, tendrá ésta lugar el próximo Domingo 3 de Marzo en el Hospital Español, á las dos de la tarde, con el número de socios que asista; debiendo proveerse de la boleta de entrada en la Secretaría sita en el mismo Hospital, desde las 9 de la mañana, á las 5 de la tarde, todos los días hábiles, hasta el día 2 de Marzo, inclusive, víspera de la Asamblea.

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y discusión de la Memoria Administrativa, correspondiente al año de 1911.

3º Elección de tres socios para la Comisión Revisora, de las cuentas.

4º Elección de nueve socios para la Comisión de Presupuestos.

5º Elección de nueve socios para constituir el Jurado.

6º Elección de cinco vocales y cinco suplentes para integrar el Directorio.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.—El Secretario.

Estatutos Art. 13. Para gozar de los derechos que acuerdan estos Estatutos se requiere ser socio con un año, de antigüedad.

Art. 22. No será permitida la entrada en el local de la Asamblea, sino mediante una papeleta que facilitará el Directorio á los socios que justifiquen sus derechos de tales.

Nota: La justificación á que se refiere el artículo precedente, deberá hacerse presentando el recibo de la última cuota.

26 Febrero.—Nº 612-v-3 marzo.

Banco Porteño

78—Chacabuco—78.

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo á las 4 p. m. en las Oficinas del Banco, Chacabuco 78, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Nombramiento del Director General, dos consejeros titulares, un suplente y síndico hasta el 30 de Abril de 1913.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1912.—J. de la C. Trejo, gerente.

26 Febrero.—Nº 611-v-13 marzo.

The Argentine Warrant Company Ltd

Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Febrero, por no haber asistido el número de accionistas que indica el Art. 29 de los estatutos, se cita á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que en la segunda convocatoria se celebrará el día 11 de Marzo á las 4 p. m. en el local de la Compañía Reconquista 248 para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio y distribución de utilidades.

2º Elección de un Director titular por dos años en reemplazo de un renunciante.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Dicha Asamblea quedará constituída válidamente con cualquiera que sea el número de Accionistas presente. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

27 Febrero Nº 622-v-11 marzo.

«Nueva Concordia»

Asamblea General Ordinaria de Accionistas Compañía Minera

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario, de acciones exigido por la ley, para la celebración de la asamblea general ordinaria, anunciada para el 26 del cte, se convoca á los Sres. accionistas, por segunda y última vez, para el día 14 de Marzo, á las 3 p. m., en el mismo local, Bartolomé Mitre 226, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, del ejercicio de 1911.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares, en reemplazo de los Sres. Mauricio Bunge y Alfredo Taullard, que han resultado sorteados en virtud del artículo 12 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos.

5º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota—Los Sres. accionistas que deseen asistir á la sesión ó hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 226 (tercer piso), tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya, en la Secretaría, á disposición de los Sres. accionistas.—El Directorio.

28 Febrero—Nº 642-v-14 marzo.

Embarcadero Escocés

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día quince del mes próximo, á las 10 a. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1911.

2º Elección de cuatro Directores.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

(Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, tercer piso, con tres días de anticipación al de la Asamblea). —Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.—El Presidente.

28 Febrero—Nº 638-v-15 marzo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase á propuesta para el día 6 de Marzo próximo á las 3 y 30 p. m. para la provisión de uniformes de invierno, para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Las muestras y pliegos de condiciones podrán verse todos los días hábiles en la 2ª Sección del Ministerio del Interior, de 1 á 5 p. m.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1912.—El Subsecretario.

v-6 marzo.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 12 del corriente, para la provisión de 2.500.000 placas de vidrio más ó menos con destino al Conservetorio Nacional de Vacuna.

Pliego de condiciones y demás referencias en la Secretaría Administrativa —25 de Mayo 277—de 2 á 5 p. m.—El Secretario.

v-12 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de cincuenta lonas impermeables con destino á la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-7 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de una cadera sistema agua tubular en el lavadero Córdoba 2222. Tendrá lugar el día 7 de Marzo próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1912.

v-27 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de dos carros de riego y cien carritos papeleros á mano, destinados á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes. Tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1912.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de diez máquinas barredoras de doble cilindro, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á la 1 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1912.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para la provisión de tres carros atmosféricos de capacidad de 1800 á 2500 litros, cada uno, de 4 ruedas, cincuenta metros de caño de goma aspirante de 3" con sus correspondientes uniones de bronce, destinados á los servicios de la Administración General de Limpieza y Transportes, según modelo que los interesados pueden consultar en la Sección Transportes, Avenida Bullrich y Vertiz. Tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 25 de 1912.

v-5 marzo.

Llámase á licitación para la instalación de tres hidro extractores, tres máquinas de lavar, una sacudidor, secador, un motor eléctrico de 20 HP. y aparato para legía. Tendrá lugar el día 4 de Marzo próximo, á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 24 de 1912.

v-4 marzo.

De acuerdo con las bases formuladas que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado, casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles Carlos Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento hasta el día 28 de Febrero de 1912 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Enero 17 de 1912 El Secretario.

v-28 febrero.

De acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Subsecretaría de Obras

Públicas, llámase á un concurso de planos para la construcción de un edificio destinado á mercado casas de comercio y oficinas en el terreno situado en las calles: C. Pellegrini, Carabelas, Cangallo y Sarmiento, hasta el día 28 de Febrero de 1912, á las 5 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1911.—El secretario.

v-28 febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Capurro y González

De maquinarias, hierro, maderas y artículos varios. Por orden del señor Director del Puerto de la Capital, doctor Emilio Hardoy. Remataremos en los depósitos de la Dirección General calle Brasil, pasando el puente, donde estará nuestra bandera.

El JUEVES 7 de Marzo á las 2 en punto las siguientes maquinarias y artículos que en parte se detallan.

77.936 kilos de tirafones para vías de trenes y tranvías. 9.720 metros rieles para piso de vagones. 26 zorras Decauville hierro y madera. 300 cascos vacíos. 1 máquina hidráulica compuesta de dos calderas, motor á vapor, cilindros hidráulicos, acumuladores, etc. 1 gran máquina aplanadora 748 grillos hierro fundido. 540 kilos tuercas. 466 kilos tubos bronce para calderas. 47 mesas jiratorias 0,60 trocha. 700 kilos hélices bronce y hierro. 27 cristales viseladoss 60 vidrios acanalados. 20 cajas conexión. 37 faroles locomotora. 7 poleas. 328 kilos empaquetadura amianto y tuck. 235 kilos tela amianto. 10.540 kilos corazones de vía. 4.373 íd. costados de cambios. 1.557 íd. rieles Decauville de 0,60 trocha. 28 escalones para locomotoras. Varios grandes lotes de hierro viejo Maderas. Carros de riego. Tableros para avisos, y otros artículos que no se detallan. Los interesados pueden revisarlos todos los días. Todo comprador entregará el 30 % como seña. Comisión 10 %. Mayores informes en nuestra casa San Martín 60.—Capurro y González.

Nº 637-v-7 marzo

Llámase á licitación para el día 4 de Marzo á la 1 y 1/2 p. m., para la impresión del Anuario Estadístico correspondiente á los años 1910 y 1911, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. — Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

v-4 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Dr. Francisco Cayol, se previene á los Sres., dueños ó consignatarios de los bultos rezagados que á continuación se expresan que deben presentar sus despachos dentro de los 60 días subsiguientes á este aviso á la Aduana de la Capital (Oficina de Remates), bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenazas de Aduana.—Buenos Aires, Enero 6 de 1912. —El Jefe.

Planillas correspondientes á las siguientes Notas: Nos. 23, 437, 37, 25, 34, 21 bis: 14, 66, 36, 20, 15 39; 42, 6, 7; 8, 5 29, 10, 44, 43, 45, 35, 409, 434, 404, 435 438, 433, 436.

Marca F E Nº 110, un cajón, vapor Cap Ortegal, paquete 5096, entrado año 1908; Marca R T C, Nº x1/x7, 7 bultos, vapor Mary Park, paquete 4911, entrado año 1908: Marca, A. Conde Nos. 1/11 cantidad 11 cajones, vapor Italion Rinae, paquete 1968, entrado año 1907; Marca E G Nº 148,153, 158, 159, 160, 169, 179, 187, 192, 196; 485; 486, 488, 489, 490, 608, 589, 195, cantidad 23 cajones, vapor Rynlan, paquete 1925, entrado en el año 1907; Marca J B y J B, Nº 1, un casco y un cajón, vapor Amazón, paquete 2791, entrado en el año 1907, Marca E G Nos. 2046, 2049, 2050, 5068, cantidad 4 cajones, vapor (Eenland), paquete 2619, entrado en el año 1907; Marca E G Nos. 318, 325, 26, 29, 34 5, 340, 41, 43, 46, 47, 48, 49, 50, 56, 57, 65, 66, 68, 69, 70, 371, 73, 75, 76, 77, 9483, 9486, cantidad 28 cajones, vapor Rynlan, paquete 3034, entrado en Septiembre 6 de 1907; Marca P W, Nos 2934/38, cantidad 6 cascos vapor Araguaya, paquete 917, entrado en el año 1907; Marca M C, Nos 1395/694, cantidad 50 cajones, vapor Amiral Aube, paquete 2486, entrado en el año 1904; Marca R T, Nos 2486/90, barriles 5, vapor Warburg, paquete 2595, entrado en el año 1907; Marca E A O, s/n cascos 3, vapor Higlanh Brigade, paquete 2618, entrado en el año 1907; Marca T B, Nos 1411/1535, cajones 125, vapor Governor, paquete 20006, entrado en el año 1907; Marca A C, Nos 6290/306, casco 17, vapor Heimburg, paquete 2376, entrado en el año 1907; Marca I, Gren, s/n, cantidad 892, tirantes hierro, vapor, Zaanland, paquete 1578, entrado en el año 1907; Marca (Rioja fino), s/n, barriles 27, vapor Italié, paquete 2974, entrado en el año 1907; Marca M, Nos. 1/31, fardos 21, vapor Darmazant, paquete 2813 entrado en Agosto 19/907; Marca A D C, Nos. entre 101/250, bordalesas 9, vapor Formosa, paquete 2692, entrado en el año 1907; Marca R Z C, Nº 7657, un cajón, vapor, Toscana, paquete 2893, entrado en el año 1907; Marca M A G N C H I, s/n, Damajuanas 218, vapor Ravenna, paquete 482, entrado en el año 1909; Marca M V, Nos. 13/20, bordalesas 8, vapor León XIII, paquete 866, entrado en el año 1909; Marca E G, s/n, cajones 353, vapor Arensbur, paquete 517, entrado en el año 1907; Marca P C, Nos. 401/500, cajones 100, vapor Chili, paquete 1263, entrado en el año 1907; Marca J M A, s/n, cajones 50, vapor (Aragón), paquete 767, entrado en el año 1907; Marca L E, 6/15, bordalesas 15, vapor Mendoza, paquete 1116, entrado en el año 1907; Marca P C E M, Nos. 301/400, cajones 100, vapor Cordillere, paquete Nº 1045, entrado en el año 1907; Marca A D C, Nos. 1/100, cantidad 15 bordalesas, vapor Indiana, paquete 2748, entrado en el año 1907; Marca M C, Nos. 360/908, 1/2, 308, cajones 52, vapor Amazon, paquete 1114, entrado en el año 1907; Marca J P, Nos. 6/30, cantidad 25 cajones, vapor Cordillere, paquete 1885, entrado al puerto en el año 1907; Marca G E D, Nos. 119, 123, cantidad 2 cajones, vapor Silvia, paquete 490, entrado en el año 1906; Marca J M, Nº 1, cantidad un casco, vapor Amazone, paquete 775, entrado en el año 1906; Marca S H, Nos. 1/50, cantidad 50 octavos, vapor Aquitaine, paquete 976, entrado en el año 1906; Marca R Nos. 63, 64, cantidad 2 cajones, vapor Saint Ruentin, paquete 1204, entrado en el año 1906; Marca A D D, Nº 479, un cajón, vapor Cap. Frio, paquete 1541, entrado en el año 1906; Marca M C G H, Nº 1573, cantidad un cajón, vapor Magdalena, paquete 2013, entrado en el año 1906; Marca A H F E H, Nº 454, F E H Nº 4, R C F E H Nos, 1, 2, 2 bis, cantidad 3 cajones, vapor Bellenden, paquete 2855, entrado en el año 1906; Marca M V C Nº 1023, cantidad 1 cajón, vapor Darinstad, paquete 2891, entrado en el año 1906; marca Smithfiel x Argentina Meatr Cº. Lim. Bs. As., s/n, 4 cajones, vapor Mdes. de Larrinaga, paquete 3024 entrado en el año 1906; Marca 169, Nos. 8265/69, cantidad 5 cajones, vapor Cap. Roca, paquete 3117, entrado en el año de 1906; marca A C C V, Nos. 1749/63, cantidad 13 cajones, 70 fardos, vapor Ormazan, paquete 3329, entrado en el año 1906; Marca A C, Nos. 1/6, mantidad 2 cascos, vapor Stefania, paquete 4136, entrado en el año 1906; Marca C F C s/n, cantidad 20 cajones, vapor Oruesland, paquete 3555, entrado en Agosto 13 de 1909; Marca N J 02000, Nos. 784/88-730, cantidad 6 cajones, vapor Tomaso di Savoia, paquete 3684, entrado en Agosto 23 de 1909; Marca A G C Nº 100, G Nos. 1/2, cantidad 1 cajón y 2 barricas, vapor Tomaso di Savoia, paquete 3684, entrado en Agosto 23 de 1909; Marca B E R P Nos. 2/5 y s/n, cantidad 4 cajones y 5 bolsas, vapor Ceylana, paquete 3123, entrado en Julio 15 de 1909; Marca K C, Nos. 15868/69, cantidad 2 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 3336, entrado en Julio 29 de 1909; Marca E. Polles, s/n, cantidad un cajón, vapor Umbria, paquete 2913 entrado en Julio de 1909; Marca L M Nº 1878, un cajón, vapor Regina Elena, paquete 3069, entrado Julio 11 de 1909; Marca A x G, Nº. 3338, un cajón, vapor Argentina, entrado en Agosto 5 de 1909; Marca G N Nº 30, G S Nos. 2402/4, J C F Nos. 1/2, E O Nº 355, cantidad un baúl y 6 cajones, vapor K F August, paquete 3746, Agosto 27 de 1909; Marca B E G Nos. 100/17, cantidad 17 cajones, vapor K. F. August, paquete 3746, entrado en Agosto 27 de 1909; Marca R T C Nos. 326, 30, 32, 34, 35, 39, 40 333, cantidad 8 cajones, vapor K F August, paquete 3746, entrado en Agosto 27 de 1909; marca G F G, s/n, cantidad 14 fardos, vapor Cap. Blanco, paquete 3082, entrado en el año 1907; Marca L T Nos. 1547/9, cantidad 3 cajones, vapor Ormazan, paquete 4495, entrado en Octubre 19 de 1909; marca A J P, Nos. 72/3, cantidad 2 cajones, vapor Tudor Prince, paquete 4293, entrado en Octubre 4 de 1909; Marca E T C s/n, cantidad 6 cajones, vapor Honorius, paquete 4566, entrado en Octubre 25 de 1909; Marca J B C 100, Nº 12, cantidad un cajón, vapor Veronese, paquete 4429, entrado en Octubre 14 de 1909; Marca A M, Nos. 4-15-16, cantidad 21 cajones, vapor Veronese, paquete 4429, entrado en Octubre 14 de 1909; Marca J B Nos. 4641-42-4650, cantidad 3 cajones, vapor Honorius, paquete 4566, entrado en Octubre 25 de 1909; Marca F E T s/n, cantidad 149 cajones, vapor Tudor Prince, paquete 4293, entrado en Octubre 4 de 1909; Marca B E S Nos. 1001/27, cantidad 27 cajones, vapor Ronney, paquete 4077, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca G x C Nº 3726, un cajón, vapor Tijuca, paquete 4582, entrado en Octubre 26 de 1909; Marca A B Nº 5016, un cajón, vapor Tijuca, paquete 4582, entrado en Octubre 26 de 1909; Marca M I S C, B. Aires, Nos. 6214/48, cantidad 17 cajones, vapor Warlburg, paquete 4667, entrado en Octubre 30 de 1909; marca C C 1050, Nos. 1/4, cantidad 4 cajones, vapor Tubingen, paquete 4183, entrado en Septiembre 25 de 1909; Marca L L G Nº 1, cantidad 5 cajones, vapor Araby, paquete 4563, entrado en Octubre 23 de 1909; Marca C P C Nos. 1109, 1112, cantidad 2 cajones, vapor Ré Umberto, paquete 4394, entrado en Octubre 12 de 1909; Marca R G Nos. 3, 5, 17, 27, 28, cantidad 5 barriles, vapor A. S. de Lamornaise, paquete 4079, entrado en Septiembre 19 de 1909; marca A D s/n ó 4584/92, 4594/95, 4585/89, cantidad 10 cajones, vapor A. S. de Lamornaise, paquete 4079, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca 1018 Nos. 9205/14, cantidad 20 cajones, vapor Heimburg, paquete 3884, entrado en Septiembre 5 de 1909; Marca R H Nº 649, un cajón, vapor Gieessen, paquete 4677, entrado en Noviembre 1 de 1909; marca H V G, s/n, cantidad 90 fardos, vapor Giessen, paquete 4677, entrado en Noviembre 1º de 1909; Marca Expreso Villalonga, Nos. 1003/4, cantidad 3 cajones, vapor Provence, paquete 4517, entrado en Octubre 21 de 1909; Marca C T s/n, cantidad seis fardos, vapor Eemland, paquete 4078, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca Ernesto Rodríguez, cantidad 1 cajón, vapor Eemland, paquete 4078, entrado en Septiembre 19 de 1909; Marca S V I C,

números 181/280, cantidad 95 damajuanas, vapor Valbanera, paquete 4336, entrado en Octubre 7/909; marca A L, números 1/50, cantidad 31 cajones, vapor Vallanera, paquete 4330, entrado en Octubre 7/909; marca L G Nº 6, un cajón, vapor José Gallart, paquete 4108, entrado en Septiembre 21/909; marca M J S C s/n, cantidad 17 cajones, vapor Loewenburg, paquete 4102, entrado en Septiembre 20/909; marca R T C 103, Nºs 1/20, cantidad 4 cajones, vapor Manchester Imentón, paquete 1729, entrado en Abril 17 de 1909; marca J L s/n, cantidad 34 barriles, vapor Valbanera, paquete 1589, entrado en Abril 8/909; marca B I s/n D D R Nº 1, R E Nº 2, cantidad un cajón y 2 barriles, vapor María Roff, paquete 1266, entrado en Marzo 20 de 1909; marca A C Nºs 51/75, cantidad 25 bordalesas, vapor Sinai, paquete 165, entrado Enero 11 de 1909; marca B Nºs23/50 y 51/65, cantidad 29 bolsas y 15 cajones, vapor Paraná, paquete 1358, entrado en Marzo 27 de 1909; marca V A C Nºs 42/65-62/64-65/74, cantidad 27 bocoyes, vapor León XIII, paquete 1824, entrado en Abril 24/909; marca A C C Nº 99, cantidad una bordalesa, vapor Navarra, paquete 3110, entrado Julio 14/909; marca J Z Nº 1, cantidad 9 barriles, vapor Navarra, paquete 3110, entrado Julio 14/909; marca A B Nº s/n, cantidad 50 cascos, vapor Bicrasva; paquete 3084, entrado en Julio 12/909; marca F Z números 9411/29, cantidad 19 cajones, vapor /Esperanza, paquete 2778, entrado en el año 1909; marca R L s/n, cantidad 50 cascos, vapor Esperanza, paquete 2778, entrado en el año 1909; marca M G Nº 3, una damajuana, vapor Minas, paquete 2710, entrado en el año 1909; marca R T C 121, Nºs 3649, R T C 120, Nºs50/51, BONUM s/n, cantidad 16 esqueletos y 6 cuñetes, vapor E. Grange, paquete 2417, entrado en el año 1909; marca A O B Nºs 1633/40, cantidad 8 cajones, vapor Halizarne, paquete 2031, entrado en el año 1909; marca H 433 M s/n, cantidad 15 cajones, vapor Halizones, paquete 2031, entrado en el año 1909; marca C G H Nºs 5229/1-2-3-4-5-6-7-8-9-10, cantidad 10 cajones, vapor Evon Belgisa, paquete 2483, entrado en el año 1909; marca J L Nºs 16-23, cantidad 2 cajones, vapor Gascony, paquete 228, entrado Enero 14 de 1909; marca E E entre 61/110, cantidad 38 bordalesas, vapor Virginia, paquete 315, entrado Enero 20/909;marca R S C Nºs entre 128/187, cantidad 4 bordalesas, vapor Santos, paquete 1065, entrado Marzo 8/909; marca M M 1901-1902, cantidad 32 barriles, vapor Sang Tsé, entrado Febrero 17/909; marca E E Nºs 11/76 s/n, cantidad 60 bordalesas, vapor Plata, paquete 629, entrado en Febrero 8/909; marca Frescas Urquijo y Cía., cantidad 8 cajones, vapor Plata, paquete 629, entrado Febrero 8/909;; marca B de L Nºs 1/2, cantidad 21 cajones, vapor Amazone, paquete 1419, entrado Abril 2/908; marca E E s/n, cantidad un cajón vapor P. de Satrústegui paquete 3263, entrado en el año 1909; marca A S Nº 5, can, tidad un cajón, vapor Re Umberto, paquete 3383, entrado en Agosto 1/909; marca R G G s/n, un cajón, vapor Francesca, paquete 3547 Agosto 12/909; marca L T C s/n, cantidad 3 1/2 pipas, vapor Delfland, paquete 3680, entrado Agosto 21/909; marca C M s/n, cantidad 25 barriles, vapor Ravenna, paquete entrado Agosto 8/909; L P s/n, 1 barril vapor Ravenna, paquete 3487 entrado Agosto 8/909; marca S C 100, 1 barril, vapor Río Amazonas, paquete 2981, entrado en Junio 6/909; marca C T S s/n, 20 fardos, vapor Hol'eán Díaz, paquete 3173 entrado Julio 18/909; marca J P F P mº 1. 2 V V 3. 4. A P F P N. 5. 6 V M C 7, 7 cajones, vapor Amstelland, paquete 3042, entrado en el año 1909; marca C G H s/n entrado en el año 1909; marca C G H s/n, 7 cajones, vapor Fricia, paquete 3588, entrado en Agosto 15/909; C G H M/15050 1/1/20, cantidad 21 cajones, vapor Amstellan, paquete 3042, año 1909; marca J P s/n, 9 cajones vapor Colombia, paquete 3636, entrado en Agosto 19/909; marca F J P, Nº 17822, 1 cajón, vapor Eolo, paquete 3281, entrado en Julio 23/909; marca E C s/n, 14 cajones, vapor Eolo, paquete 3132, entrado Julio 16/909; marca R T C, Nºs 79/93, 15 esqueletos, vapor Drunlaurig, paquete 3682, entrado en Agosto 21 de 1909; portland s/n, 111 cascos vapor Griswld, paquete 3118, entrado Julio 14/909; V R C, números 241/251, 285 fardos, vapor Sao Vaolo paquete 3324, entrado en Julio 28/909; marca W G, Nºs 1680/1714 35 cajones, vapor R. Victoria, paquete 3726, entrado Agosto 25/909; marca F I C E I C s/n, 2 fardos vapor M. Eschange, paquete 3139, entrado Julio 1/909; marca J L Nºs 59/60, 2 cajones, vapor Raphael, paquete 2847, entrado en el año 1909; marca s/m s/n, 20 palmas vapor Paso de la Patria, paquete 2384, entrado en el año 1909; marca A J B, números 2840/43, 2855/56 6 cajones vapor Taormina, paquete 4688, entrado Noviembre 21/909; marca E F C s/n, 1 cajón vapor Cap Vilano, paquete 4542, entrado 23 de 1909; marca N J O 2000 605/12, 649/52, 808 A, 60, 808, 205/10, 22 cajones vapor /T. de Savoia, paquete 4365, entrado Octubre 10/909; Nºs 794/98, 5 cajones, vapor T. Savoia, paquete 4365, entrado Octubre 10/909; marca J H 100/101, 2 cajones vapor Cap Arcona, paquete 4708, entrado en Noviembre 3/909; marca H E, Nºs 1/10, 10 cajones, vapor Arraguaya, paquete 4350; entrado Octubre 9 de 1909 marca W T N B H, números 81-105, 25 cajones vapor Araguaya paquete 4350, entrado en Octubre 9 de 1909; marca N J O 2000, números 789-93 y 807,6 6 cajones, vapor P. de Udine, paquete 4100, entrado en Septiembre 20 de 1909; marca L D, número 9645, 1 cajón vapor íd. íd íd.; marca F D, número 5814, 1 cajón, vapor Regina Elena, paquete 3993, entrado Septiembre 11 de 1909; marca Herman van H. Rotterdan, sin número, 150 cajones, vapor Frisia, paquete 4558, entrado Octubre 25 de 1909; marca C C H, números 5020-6, 5021- 1, 3, 5024, 10 cajones, íd. íd íd. íd.; marca A B H, número 67386, 1 cajón, vapor Kong Wilheln II, paquete 4387, entrado en Octubre 11 de 1909; marca A J B, números 107-8-4330, 3 cajones, vapor Umberto, paquete 4275, entrado Octubre 3 de 1909; marca B A, números 887-91, cajones 8, vapor Atlantique, paquete 4260, entrado Octubre 2 de 1909; marca S G C, números 309-11, cajones 3, vapor Avón, paquete 3995, entrado Septiembre 12 de 1909; marca L C, cajones 100, vapor Hortilius, paquete 3151, entrado Julio 16 de 1909; marca B, sin número, cajones 100, vapor Livonian, paquete 3057, entrado en el año 1909; marca A T, entre el Nº 12-21, bordelesas 2, vapor P. de Udine, paquete 1550, entrado año 1909; marca L E S, números 576-77, cajones 2, vapor Halizones, paquete 1511, entrado año 1909; marca A H S, número 2570, cajón 1, vapor Assinacos, paquete 1477, entrado en el año 1909; marca Lacaustra y Sáenz, números entre 1-500-111; marca G B-1, cantidad 12 cajones, vapor Valvanera, paquete 1441, entrado en el año 1908; marca H D, sin número, A P, sin número, cajones 4, vapor Valbanera, paquete 1441, entrado en el año 1908; marca D G O F, número 51, cajones 1, vapor Araguaya, paquete 49, entrado en el año 1908; marca D C S, número 294, cajón 1, vapor Bellaura, paquete 127, entrado en el año 1908; marca N H, números 140-221, fardos 82, vapor Maasland, paquete 178, entrado en el año 1908; marca B B VII Buenos Aires, números 3208-9, cascos 2, vapor Formosa, paquete 1412, entrado año 1908; marca Azul, sin número, 2 tarros, vapor Rhodeuch, paquete 1329, entrado año 1908; marca F F N, números 410-29, cantidad 20 cajones, vapor Amstelland, paquete 1398, entrado año 1908; marca P. J M P C C, números 616-40-541-90 cajones 30, vapor Magellan, paquete 1555, entrado Abril 17-908; marca S M, números 276-375, barriles 100 vapor Indiana, paquete 1587, entrado año 1908; marca P H S, números 1790-95, cajones 6, vapor Cap Arcona, paquete 1602 entrado año 1908; marca J M A Buenos Aires, números 1-100, bordelesas 45, vapor Paraná, paquete 1692, entrado Abril 23 de 1908; marca E P, sin número, 1 cajón, vapor Italia, paquete 1792, año 1908 Franchi Cortesi, número 761, un cajón, vapor Virginia, paquete 2017, año 1908; marca L H, números 11-110, cajones 100, vapor P. de Udine, paquete 1463, año 1909; marca P C, números 3155-60, 6 cajones, vapor Magellán, número 1916, año 1909; marca D-D, 1 cajón, vapor Magellán, paquete 1916, año 1909 íd, íd.; marca E C 8, 1 fardo, vapor Espagne, paquete 1932, año 1909; marca 1018, números 7870-94 fardos 20, vapor Kronprinzzzeso Victorio, paquete 1806, año 1909; marca L H, números 501-680, cajones 10 vapor Riva, paquete 1597, Abril 10 de 1911; marca G A, números 75-77, cajones 3, vapor Hangarian, paquete 439, Enero 28 de 1909; marca C C H, sin número, 200 atados palas, vapor Italiano, Prince, entrado en el año 1909; marca G F C, números 8097-100, 4 fardos, vapor Santa Rita paquete 3702, entrado Agosto 23 de 1909; marca E-D-S, número 565, 1 cajón, vapor Hatherine Cark, paquete 3761, entrado Agosto 27 de 1909; marca W C B R C, números 5-6, 2 fardos, vapor íd. íd. íd.; marca M C, sin número, 1 cajón vapor Hermione, paquete 3029, Julio 8-909 marca J M, número 2375, 4 cajones y 1 barril, vapor Liena, paquete 2711, entrado el año 1909; marca C S H, números 1-50, 51-2, 52 cajones, vapor Bellarden, paquete 3089, entrado en el año 1907; marca T B, números 1311-410, 100 cajones, vapor Giovan M. D'Alí, paquete 1270, entrado en el año 1907; marca V K, sin número, 6 cascos, vapor Rymland, paquete 2848, entrado en el año 1909; marca A C C 98, 1/2 pipa, vapor Orcadian, paquete 2668, entrado en el año 1909, marca B M C, números 2335-39, 5 fardos, vapor A. Kirsaut, paquete 2288 entrado en el año 1909; marca Arostegui y Lascagne, números 76-80, 81-115, 10 bordelesas, vapor Santa Fe, paquete 4414, entrado en el año 1908; marca M C, número 6967-70, 6972-3, 6 cajones, vapor Cap Vilano, entrado en el año 1908; marca C W, número 58, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, entrado en el año 1908; marca C T, 1-5, 5 cajones, vapor Umbría, paquete 2286, entrado en el año 1908; marca C W, números 1-6, 7 y C-M, 269, 8 cajones, vapor Cap Vilano paquete 2428, entrado en el año 1908; marca M J S, números 12187-204, 18 cajones, vapor Asunción, paquete 4274, entrado Octubre 3 de 1909; marca A V, números 1-10, 11-15 y marca Q C, número 1, 16 bordelesas, vapor Bologna, paquete 4186, entrado Septiembre 26 de 1909; marca R H, sin número, 25 cuarterolas, vapor Santa María, paquete 4046, entrado Septiembre 16 de 1909; marca C E M, número 2822, 1 cajón, vapor H. Heather, paquete 4530, entrado Octubre 22-909; marca L F, números 97-8, dos cajones, vapor Korazau, paquete 4071, entrado Septiembre 18-909, marca Herman Van Hunter Ruturuan, sin número, 100 cajones, vapor Zauland, paquete 3857, entrado Septiembre 3-909; marca M P, número 65, 45 cajones, vapor Temland, paquete 2619, entrado en el año 1909; marca R B, números 1-5, 6-9, 10-12, 13, 14-16, 17, 18-19, 20-21, 22, 23; 24; 24 barriles; bordelesas, cajones y coys, vapor Barcelona, paquete 4847, entrado en el año 1909; marca R-K sin número, 3 cajones, vapor Aressarg, paquete 2115, entrado en

el año 1909, marca R B C, número 20797, 1 cajón, vapor Badenia, paquete 4989, entrado en el año 1909; marca R H, sin número, 12 barriles, vapor Buenos Aires, paquete 3227, entrado Julio 28 de 1909; marca C E E, sin número 104 cajones, vapor Paraná, entrado Julio 20 de 1909; marca D, sin número, 145 fardos, vapor Pertiance, paquete 3708 entrado Agosto 24 de 1909; marca Q R, sin número 1 cajón, vapor Paraná paquete 3202, entrado en el año 1909 ;marca H F, número 2117, 1 cajón, vapor Avona, paquete 3120, entrado Julio 14 909; marca Pardo Tormero y Cía., números 17505-6, 17508, 17510, sin número, 5 cajones; vapor Dgo Lamooga, paquete 2482, entrado en el año 1908; marca P L C, 87-92, 150-155 y 1001-2, 14 cajones, vapor íd. íd. íd.

v-9-marzo.

Planilla Nº 8 año 1910.

Angel Veiga, Nº 1, un cajón vapor M. Iumnter, paquete 389, Enero 29/908; O E 872, un cajón Avon 428, Febrero 1º/908; M H en diamante, 20 cascos Avon 428 id id E Beretta Hijo, 30 cascos Algerse 429, id id K L, Nº 4831-05, cinco cajones Santa María 450, id 2 id, C R, 3731/39 cajones 9 Oldelburg 452, id. id. id; J O S en cuadro id id id, R B C en diamante un Tambor Hy-1275 cajones dos id id id, M s/n fardos 48 patía 453, id id id, C H en diamante Nº 6 fardo 1 Rosth Wales 469, id, 1 H C s/n caños 18 id id id, J B en diamante tambores 2 Varonese 496, id 5, G M C 13399 cajón uno Kaanland 424 id 7 id, B C s/n cajón 1, Magellan 532, id 8 id, L D un cajón L A C M en cuerdas cajones dos Magellan 582, id id, E R E 32, 33, 41 tres cajones M B 2 3 dos cajones Formosa 539, id 8 id, J O S en cuadro, un cajón Arensburg 557, id 9 id, A M 21-22 dos cajones Córdoba 560, id id, H un paquete Jupiter 562, id id G C e c B 1 cajón F B C C S, 4 cascos Santa Elena 564, id id, H 43/48 seis cajones A H C s/n 889, Esqueles Amiral Aube 579, id id, A M seis cilindros Delfeand 580 id 10, C P dos cascos José Gallart K S T en diamante Nº 30 un cajón, C H R en diamante C K 6 vapor Royal Prince 582, Febrero 2/908; A C A un cajón C Bianch un cajón vapor Brasile 583, id 11; B K 9317/26 diez cajones Salamanca 593, id 12; H P C A E un doble triángulo 1516-17 dos cajones L H 825 un cajón Cap Arcona 605, id 12; M F M C, en cuerdas 24 cascos Araby 632, id 15 id; M C M un triángulo 91248 un cajón Verdi 636, id 18 id; R Díaz Nº 100 un cajón sin marca un cajón Drunclifle 637, id id; C B 767 un cajón M C cinco cajones A S de Lamornain 638, id 15; L K E en diamante Nº 16 un cajón Amazone 655, id 16; J S Nº 3658, un cajón Tronce 679, id 18; T dos bultos Souto kerosene 697, id 19; S C 1 2 dos cajones Umbria 699 id 20; O P C s/n 160 cajones Atteki s/n id, id, id, A. H s/n 135 cajones H A 1115-16 un cajón Jang Tsé 717 id 20 id; J C dos cajones K F Anjust 754 id 24-238, Nº 612 en diamante Thames id id id; Uribe dos bolsas Asunción, 767 id id id; A S 271-73, tres cajones E S S Nº 1-5 y 6-11, 5 cajones y 6 esqueletos, Argentino 780, id. id. id.; Luis Desfaur y Cía., un cajón, Argentina 780, Febrero 20-908; B C L, J V, L S, tres cajones León XIII, 782, id. 25; B 1-12, doce cajones Storfana 786, id. id. id., B C y B M C, 72 cajones Venus, 794 id. id. id.; sin marca 12 bultos, Buenos Aires, 794 id. 20 id.; C A B S en cuerdas Nº 1288, un cajón Heimburg 796, id. id. 26; J A s/n 1 cajón G C D D R, Nº 203 C. Delhime, un cajón y un casco, Petrópolis 825 id 28 id.; S L en cuadro 4388-99-40, trece cajones Petrópolis, 826 id. id. id; A s/n, dos cajones Río Amazonas, 836 id. id.; D O M 3483, un cajón E S un cajón Bologna 848 id. 29 id; C C 44, un cajón G C/L M 3154-59, seis cajones L M 530, un cajón H L N, 2 bultos Anatolia, 853 id. 29 id.; C A S, esqueletos 30 Lealta, 854 id. id. id.; M E 124-27, cajones 4 A. Traude.

Planilla Nº 9 año 1910

Pica Flor 2 tercios Orión 3805, Noviembre 3-907; M P, un lio Montevideo 882, Marzo 1-908; M H, un cajón Farnasun, 883 id. 2 id.; G C N en cuadro, un cajón Leopoldo II, 885 id. 3 id.; C A B S en cuerdas 1288, un cajón, J O S 1299, un cajón, C T E, quince rollos Darmanstad, 886 id. 3 id.; J B, 16 cajones, Convento Capuchino, un cajón Argentino 911 id. 5 id.; B D C 302, un cajón Sardegna, 912 id. 5 id.; Pico Serec,un cajón E K C, un lio Hyades, 966 id. 8 id.; W D, 82 cajones Raerburn, 969 id. 8 id.; B J C en triángulo, un cajón Clyde, 971 id. id. id.; C C, un casco Riva, 972 id. 9 id.; P. Rossi, un barril Plata, 988 id. 10 id.; M G 2, un casco Julia, 989 id. id. id.; C N toros, Relaciones Exteriores, 6962 T. Calabrese Prenso 3935, dos cajones Asunción Kirchoswala, 993 id. 11 id.; G C/L M 343-39, cinco cajones C A Baudin, 1002, O S C en triángulo atados, 1 Wilderof, 1030 íd. 12 íd.; R F atodas 8 R F cajones, 1 Eolo, 1036 id. 11 id.; E P 6450, cajón 1 Araguaya, 1049 íd. 17 íd.; P 1-6, bolsas 6, Yon Ya Kolsen un cajón, S 2-5, bolsas 4 Florida, 1084 íd. 12 íd.; F. Filder, un cajón, Velázquez, 1088 íd. 16 íd.; T C C en cuadro cajones 2 Industan 1110, íd. 18 íd; A D B s/n atados uno Wenestain 1117 id, id, id; H F A C en cuadros 68 esqueletos 1 cajón Ortegal 1145, íd., 19, íd; A. M. un cajón Lombardía 1149 íd. 20 íd.; Laidlan uno bolsa African Prince 1154 id id, id; C S H cajones 40, S C 6456 cajón 1 Atlantique 1161 id, 21 id; A B C damajuanas 91 Altivita 1162 id id id; C A C B en cuerdas 12088 cajón uno Lonnemburg 1165 id, id, id, s/marca uno viga Manuel 1180 Marzo 21/908; O Zavattini 87 cascos, F N damajuanas 10 Ravenna 1186 id 23 id; Observatorio de La Plata un bulto Virginia 1187 id 23 id; Pelegrini Fox un cajón P. de Satrustegui 1213 íd. 24 íd. G A B S en cuerdas 1288 un cajón, M 55, s/n 49 fardos M V 58 s/n 31 fardos Greifswala 1214 id 24 id; R S s/n 71031 cajones 131 Lynorta 1231 id, 25 id; B en diamante un fardo Golondrina D 1251 id 22 id; C M C 28535 cajón 1, E D C 2737 cajón uno Konig Wilhenlm D 1279 id 29 id; U S cascos 10 T de Savoia 1280 id, 29 id B P C 9-10 cascos 2, D R 335 ladrillos B P 335 ladrillos, D R O 335 ladrillos, E L 335 ladrillos Balaclara 1281 id. 30 id. Aigle cascos 9 Korazan 1304, id. id id; C A B B en cuerdas 1288 un cajón S V un cajón Weimorar 1314 id. 31 id.

Planilla Nº 6 año 1910

Bultos entrados al puerto en Diciembre del año 1907.

Marca L P Nºs 3-4-5 bocoyes 3 vapor Amazone, paquete 4352 Dª 13 S G D s/n 9 cajones id. id; Z A s/n 33 cajones Caravellas, 4353 Diciembre 13; J O S en diamante Nº 1275 un cajón, Gera 4355 Diciembre 14; M s/n 3 fardos vapor id. id. id; V S s/n rollos 1 id. id. id; 2033 en diamante un bulto Hilcarius 4372 Diciembre 15; S V D B M Nº 378 cajón 1, Thames 4373 id; F G E Nº 2470/83, 5 cajones R F Augus J H 172/76, 5 cajones id. id. id; 201 en diamante contramarca K C A C Nº 3-4 dos cajones id. id. id; J F s/n 20 bordalesas Toscana 4375 id; J O S en diamante 1275 un cajón Hamburg 4376 Diciembre 16; J K Nº 240 un cajón Lynalder 4406 Diciembre 18; L O C s/n 11 rollos id. id. id; M A C en triángulo 1 caño Aydon 4415 Diciembre 18; C O M un cajón Kompricesa Victoria 4418 id; H S 13 esqueletos id. id id; C T 1 cajón San Cruz 4419 id; M P C s/n 4 cajones id. id. id; F M Nº 101 un cajón San Paulo 4420 19 Diciembre R V, s/n, 9 pipones, Virginia, 4421, 19 Diciembre; R en diamante, Nos. 1, 4, 11, 15, 21/8, 64, 66, catorce cajones, íd., íd., íd.; U P 958, s/n, once barriles, íd., íd., íd.; A. Giuseppe, s/n, 2 cajones, Sardegna, 4450, 20, íd.; C S H, 386/95, 10 cubetas, Espagne, 4456, 21, íd, íd.; F E M, s/n, 2 cajones, íd., íd., íd.; V F C, Nº 1010, un cajón, íd., íd., íd.; B B, s/n, 50 cascos, Oceanía, 4465, 21, íd.; C C, Nº 32455, un cajón, Oceanía, 4465, 21, íd.; A G, Pechora, s/n, 25 cascos, Oceanía, 4465, íd. íd.; C en triángulo, contramarca A L, un casco, Barbary, 4483, íd., 23; K, s/n, 13 atados, Barbary, 4483, íd., 23; H en diamante, s/n, un cajón, íd., íd., íd.; F A C, s/n, 2 cajones, Colombia, 4493, íd., 24; A B C 101, un cajón, Weimar, 4514, íd., íd.; J O S, en cuadro, 1275, un cajón, íd., íd. íd.; M F B A, Nº 7834, un cajón, íd., íd., íd.; L R, s/n, un cajón, Ré Umberto, 4516, íd. 25, íd.; E S C, en diamante, un cajón, Besley, 4543, íd., 28; Tres rayas en óvalo, s/n, 10 rollos, íd., íd., íd.; A O, s/n, 15 bordalesas, Virginia, 4566, íd., 28; G G, Nº 1, un cajón, íd., íd., íd.; F B, 25, 26, dos cajones, Bologna, 4567, íd., 29; J C, 742, 22058, dos cajones, Chilí, 4568, íd., 29; A G, s/n, un cajón, A. R. de Genovilly, 4571, íd., íd.; F S, Nº 28, íd., íd.; O C, s/n, un cajón, íd.; íd., íd.; V R, Nº 21, un cajón, A. R. de Genovilly, 4571, Diciembre 29; E L C, 21646, un cajón, Cap. Blanco, 4572, íd., íd.; S, Nº 7, 8, dos cajones, íd., íd., íd.; S, Nos. 1/6, seis cajones, Clyde, 4573, íd., 30; T, s/n, un canasto, Grantor, 4591, íd., 30.

Planilla Nº 7—Año 1910

M C, Nos. 1/25, cajones 25, vapor Del flan, 3776, Octubre 31 de 1907; R B, Nos 2, 8, 10/22, quince cajones, íd., íd., íd.; F B A C, s/n, 30 cajones, íd., íd., íd.; V M C, s/n, un cajón, íd., íd., íd.; H Verde, s/n, 417 tirantes, íd., íd., íd.; F C, Nº 2052, un cajón, Romney, 4118, Noviembre 16 de 1907; F C, s/n, 30 cajones, íd., íd., íd.; S. Dutkeem, s/n, 2 cascos, íd., íd.; D B. s/n, 2 ollas, Velázquez, 4192, Diciembre 2 de 1907; S B, en diamante, Nº 119, un casco, íd., íd., íd.; E N, Nos. 101/02, dos cajones, Navarra, 4255, íd., 7; M C, 32263/4, dos cascos, íd., íd., íd.; A P, s/n, un cajón, León XIII, 4513, Diciembre 24 de 1907; J L, 1-2, dos cajones, íd., íd., íd.; Galarza, L S, s/n, dos cajones y un casco, íd., íd., íd.; J B, s/n, 1323, esqueletos, B. el Grande, 6 Enero 1/908; E C, s/n, 18 cajones, Pampa, 7 Enero 1'907; L F B L, un fardo, íd., íd., íd.; P L, un cajón, íd., íd.; B 25 bolsas, Madrivo, 16, íd., íd.; T M, un cajón, Pinán, 17, íd., 2; D E T C, 12 cascos, Toscas, 40, íd., 3; B J C, en triángulo, Nº 1159, un cajón, Araguaya, 49, íd. íd.; D G O P, en diamante, 26 cajones, vapor Araguaya, paquete 49, entrado Enero 4 de 1908; Laidlan, 15 bolsas, vapor Horace, 51, íd, 6, íd.; G. Perrone, dos deasais, 2 cajones, Italia, 52. íd., íd., íd.; G C C, 14 cajones, Hesperides, paquete 85, Enero 7 de 1908; M G, un cajón, Hesperides, paquete 85, Enero 7 de 1908; J O S en doble triángulo, 1275, un cajón, S. M. Ugart, paquete 86, Enero 8 de 1908; G N, 1515, quince bordalesas, Plata, paquete, 105, Enero 9 de 1908; S C, 100 un cajón, Cap. Ortegal, paquete 112, Enero 12 de 1908; G C, 738, un cajón, Generosos, paquete 121, Enero 9 de 1908; M N C C, 90, un cajón, Gotha, paquete 122, Enero 10 de 1908; S E M, s/n, un esqueleto, Gotha, paquete 122, Enero 10 de 1908; S H, 140 cajones, paquete 122, Enero 10 de 1908; D S, un cajón, vapor Bellaura, paquete 127, Enero 10 de 1908; G. Huach, 25 cascos, vapor Bellaura, paquete 127, Enero 10 de 1908; L C, Nº 462/64, tres cajones, Atlantique, 128, íd., íd., I K en diamante, Nº 115, Ocean Prince, 140, íd., íd.; K T, en diamante, 6-7, dos cajones, íd., íd., íd.; 442, en triángulo, un cajón, íd., íd., íd.; A D en diamante, un rollo, Hermiones, 141, íd., 11, íd.; W S B, 39188, un cajón, Linrowan, 145, íd., íd.; X X Blancas, 3 rieles, íd., íd., íd.; N H, 80 fardos, Maasland, 178, íd., 14; C E C 8429, un cajón, Santa Rita, 186, íd., 15, íd.; R L O, 267-68-70-72-287, 9 cajones, vapor

Santa Rita ;Enero 15 1908; J O S, un cuadro, un cajón, Marksburg 189, Enero 15 1908; Otto J. Helechos, 1 fardo íd. íd. 17; L E M, 10 barriles, Sinai 214 íd., íd; A L, 840-44, cinco cajones, Amiral Courbert, 253, Enero 19 1908; DGPE, 730 bis J D, 32 cajones y 6 bolsas, Sinai, 214 íd, un cajón íd. íd. íd.; G D G, 10-20, once fardos, Calise 264, íd. 20 íd.; V M, tres piezas Calix, íd. íd. íd.; G C C, 10 bordalesas, Sicilia, 272, íd. íd.; F C M B A, dos cajones y 25 bultos, Domingo de Larrinaga, 238, íd. 22 íd.; B A, en triángulo, 1246-48, tres cajones, Ravenna, 301 íd., 23 íd.; A G C N I, un cajón, Drumeldria, 302 íd. íd íd íd; E T C, en Diamante, 154 tambores, T. de Larrinaga, 309 íd. 23 íd.; G M C, un cajón, Ottrighan 332 íd. 25 íd.; Rayo Blanco, 4 piezas íd., íd. íd.; M M C, en diamante, un rollo, Sevilla, 346, Enero 27 1908; R M C, 802, un cajón, id. id. íd.; W, en triángulo, en corazón, un barril, Belgrano, 383 íd 28 íd.; L S C, un cajón, Colombia, 386 íd. 29 íd. ;J O S, en cuadro 1275, un cajón, Minemburg 390, íd. 28 íd.; M I S, dos cajones, íd. íd. íd. íd.; E P, un barril, Luisiana 401, id. id.; S L, Nº 1, un cajón, Granada 414, id. id.; C P A T C J, en diamante, un cajón, Cap Vilano, 415 id., 31 id.; H S, 1366, un cajón, Cap Vilano 415, Enero 31 1908; sin marca, un casco, Cap Vilano 415, Enero 31 1908; O P C, 35 esqueletos, vapor Savoia 416, Enero 30 1908.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos, que á continuación se detallan, que deben presentar sus despachos á renovación dentro de los sesenta días subsiguientes, á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, de que pasado dicho término, se procederá á su venta, en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 3 de 1910

Marca R T, 25 cajones, vapor Esmeralda, paquete 3353, entrado al puerto en Octubre 1º de 1907; V R, 10 cascos, Algerie, 3362, Octubre 17 1907; M X, una bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; S C N, 1 bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; W 1 bolsa, Madrid, 3363, Octubre 1º 1907; B B, 1 cajón, Buenos Aires, 3366, Octubre 2 1907; en óvalo, A B C, Nº 1264, Gera, 3367, Octubre 2 1907; F T, sin número ó 19, Savvia, 3382, Octubre 3 1907; A W R, 3149, Amstelland, 1 cajón, Octubre 6 1907; E G, en diamante, 1 cajón, Polaro, 3435, Octubre 7 1907; I G, en triángulo, 213-14 17-18, 4 cajones, Potaro, 3435, Octubre 7 1907; A E, 1/2, 2 cajones, Buda II, 3449, Octubre 8 107; D G, 25 bolsas, Formosa, 3474, Octubre 10 1907; Luis Dufur, 2 cajones Livoman, 3478, Octubre 10 1907; O B C, 1/2, 2 cajones, Ré Umberto, 3480, Octubre 10 1907; B H, 10, 1 cajón, Eolo, 3485, Octubre 11 1907; O, en diamante, contra marca P C B A, 1 cajón, H. Harris, 3487, Octubre 11 1907; L S C, 3770, 1 cajón, Amazón, 3518, Octubre 12 1907; N, en triángulo, N º117, 1 cajón, Amazón, 3518, Octubre 12 1907; E A C, 23 barriles, Indiana, 3519, Octubre 12 1907; R A, 50 barriles, Indiana, Octubre 12 1907; Galli Guiseppe, 1 cajón, Indiana, Octubre 12 1907; A D V M, en cruz, 2 cascos, Araby, 3521, Octubre 12 1907; Mr. Warckorttez, 1 cajón, Prinz Adalbert, 3525, Octubre 13 1907; G C, contramarca L M, 2210-14, Amiral Courbert, 3528, Octubre 14 1907; Demarini López, 1 cajón, Amiral Coubert, Octubre 14 1907; T S, en diamante, 1 cajón, Amiral Courbet, Octubre 14 1907; T S, en diamante, 2 cajones, Amiral Courbet, Octubre 14 1907; A B C, en óvalo, 1264, 1 cajón, Weirmar, 3547, Octubre 16 1907; V D, contramarca R, 1 cajón, Toscana, 3605, Octubre 20 1907; L P, 39, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; 4384, en cuadrado, contramarca T T, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; W M, 100, 1 cajón, Cap Blanco, 3606, Octubre 20 1907; L D, 761, 1 cajón, Atlantique, 3607, Octubre 20 1907; S V, 95 cajones, Espayne, 3613, Octubre 20 1907; A B C, en cuadrado, 1264, 1 cajón, Aremsburg, 3623, Octubre 22 1907; C C, 5 líos, León XIII, 3653, Octubre 24 1907; G C, 1 barril, id. id.; F H, 4 bolsas, Gualeguaychú, 3690, Octubre 25 1907; L. Buscaglia, 1 cajón, Petrópolis, 3701, Octubre 27 1907; O. Monthino, 60 cajones, José Gaillard, 3703, Octubre 27 1907; O. Monthino, 10 barriles, id. id.; R K, 1 cajón, José Gaillard, 3703, Octubre 27 1907; R G G, 12-21, cajones 10, Linton, 3707, Octubre 28 1907; sin número, 50 piezas, Dovas, 3741, Octubre 28 1907; E F F, en triángulo, 2593, 1 cajón, Cap Ortegal, 3752, Octubre 31 1907; E T C, en diamante, 30 bultos, Belgián, 3754, Octubre 31 1907; S H, contra marca O S, 1 cajón, Linar, 3755, Octubre 31 1907.

Planilla Nº 1 de 1910 de Rezagos

A L C, contramarca C, en diamante, números 16, 18, 27, 22; 4 cajones, Portugal, 1517, Julio 31 1895; íd. 25, 24, 26, 3 cajones, id. id. id.; 1 F, 2 líos, Pontos, 2044, Junio 13 1907; I A D, en diamante, 1 cajón, Petrópolis, 2325. Junio 13 1907; 800, en diamante, contramarca C M, 20 cascos, id. id. id.; íd., 3 bolsas, id. id. id.; L H C, 1 cajón, Amstelland, 2377, Julio 14 1907; M C, 105, 1 cajón, id. id. id.; P F, 2234, 1 cajón, íd. íd. íd.; A, 1 esqueleto, id. id. id.; E E, 33 tambores, id. id. id.; A, 1/5, 5 cajones, England, 2619, Agosto 2 1907; M C, en diamante, 51, 1 cajón, England, 2619, Agosto 2 1907; C S H, en diamante, 20 cajones, Clyde, 2640, Agosto 5 1907; P B, en diamante, 1/2, 2 cajones, id. id. id.; Paulista, en cuadro, 3 canastos, Clyde, 2640, Agosto 5 1907; M X, 67 bolsas, Venus, 2661, Agosto 7 1907; H B C, 71 cajones, Zanland, 2669, Agosto 9 1907; SY, 1 casco, Cap Ortegal, 2696 Agosto 9 1907; M F, 2 cajones, Cánovas, 2678, Agosto 8 1907; R. Taylor, 2 cajones, id. id. id.; L G, contramarca I C, 800-04, 5 cajones, Formosa, 2692; Agosto 9 1907; B F, contramarca F C I, 1 cajón, Bellevue, 2724, Agosto 11 1907; id. 34, 1, 1 cajón, id. id. id.; P M, en diamante, contramarca M Ld., 83 cajones, id. id. id.; I G, 100, 1 cajón, Atlantique, 2725, Agosto 11 1907; M P, en doble óvalo, 1 cajón, id. id. id.; P A L, 52, 1 cajón id. id.; B C, 1, 1 cajón, Londres, 2747, Agosto Z, contramarca C C B A, 31-32, id. id. id.; F L, 319, 1 cajón, Brasileño, 2765 Agosto 16 1907; R B, 1006, 1 casco, Edemburg, 2770, Agosto 16 1907; R L, 44150-51, 2 esqueletos, id. id. id.; A K, 500 cascos, id. id. id.; R G N, en diamante, 1 bolsa, Etona, 2771, Agosto 16 1907; 1880, en diamante, contramarca T C, 20 cascos, H. Enterprise, 2784, Agosto 17 1907; C E H, 20 cajones, Paraná, 2790, Agosto 18 1907; S C N C, 50 cajones, id. id.; G F A, en diamante, 17, 1 cajón, id. id.; E O, 2 cajones, Amazón, 2791, Agosto 18 1907; y G, 210-13, id. id. id.; I G, 1304, 1 cajón, Honing Wilhel II, 2812; Agosto 19 107; C A, 281-83, 3 cajones, Espayne, 2819, Agosto 21 1907; R D T, 101 fardos, Hesperides, 2829, id. id.; 25207, en diamante, contramarca E L F C I, 1 cajón, id. id. id.; L G, 90 barriles, Córdoba, 2849, Agosto 23 107; R A S, 6 cajones, id. id. id.; S C, 5 cajones, id. id. id.; P A U I I S T A, en cuadro, 2425, 2 cascos, Dettingen, 2856, Agosto 23 1907; C S C A T, en diamante, 1 pieza, Dettingen, 2856, Agosto 23 1907; C C C, 1 bolsa, Nile, 2892, Agosto 25 1907; M C, 51, 1 cajón, id. id. id.; S U Z, contramarca H, 4 bolsas, id. id.; B C, 51-53, 3 cajones, Toscana, 2893, Agosto 26 1907; C P, 1 tabla, Sardegna, 2946, Agosto 30 1907; G. Helliriz, 1/3, 3 cajones, R. Victoria, 2947, Agosto 29 1907; R E L, contramarca I, en triángulo, 3/12, 10 esqueletos, id. id. id.

v-13 marzo.

EDICTOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 68 de la Ley de Aduana vigente, se intima para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á toda persona que se considere con derecho á las mercaderías que á continuación se detallan y que se hallan detenidas en el Depósito Directo de la Boca del Riachuelo, por denuncia pasada por el ex Jefe de Destacamento, don Rodolfo Torres:

12 pañuelos de algodón; 7 y 1/2 pares de botines de diferentes clases y tamaños; 120 kilos máquinas de hierro para picar carne; 2 docenas diversas piezas del ramo de armería; 180 kilos café en grano; 1 balanza de mostrador; 10 kilos artefactos de bronce para iluminación; 3 cajones vidrios planos; 2 docenas vasos de vidrio común; 7 docenas mates; 5 kilos tubos de vidrios para lámparas; 1 kilo candeleros de bronce; 1/4 docena abanicos; 1 molinillo para pimienta; 4 (cuatro) kilos juguetes; 1/2 kilo papel para escribir; 1 y 1/2 docena cuchillos y tenedores; 1 kilo juguetes; 6 cuadros; varias piezas de ropa usada; 6 kilos algodón tejido.

Si transcurrido el término arriba indicado no compareciere persona alguna á tomar intervención en el expediente Nº 41, letra C, (varios) del año 1911, se procederá á la venta de la mercadería en pública subasta, por la Oficina de Remates.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—A. M. Capurro.

v-9 marzo.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos bolsas que les fueron secuestradas á los marineros Miguel Scaperlenda y José Julianich el día 2 del corriente mes en momentos que desembarcaban del remorcador «Garibaldi», procedentes del vapor «Chinnecky»; de la verificación practicada resultó (17 y 1/2) diez y siete y medio kilos tabaco no habano (virginia) y (20) veinte docenas cajas de fósforos, con un peso de (1 y 1/2) uno y medio kilos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda, y notificarse de la resolución dictada por el señor Administrador con fecha 6 de Febrero, en el expediente Nº 2, letra C., en la cual se impone la pena de comiso á la mercadería de que se trata.

Lo que se comunica, á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas de Aduana.—Buenos Aires, Febrero 23 de 1912.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.—A. M. Capurro.

v-1º marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Benjamín Luiso, Antonio Batiela y Vignolo De Martino y á todas las personas que se consideren con derecho á (16) diez y seis camisetas, que conducían ocultas entre sus ropas los arriba nombrados, tripulantes del vapor «Príncipe Umberto», todo lo cual fué detenido el día 4 del corriente mes; de la verificación practicada resultó (4.200) cuatro kilos doscientos gramos confecciones de punto de lana; para que comparez-

can ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda, en el expediente Sumario número 86, letra R., bajo apercibimiento de dictarse solución en rebeldía.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Febrero 24 de 1912.—A. M. Capurro.

v-4 marzo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (2) dos fardos marca A. C. B. Nos. 122/23 venidos en el vapor «Paris» de la verificación resultaron contener alfombras de triple cortado con peso de (88) ochenta y ocho kilos; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 30, letra S. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Febrero 7 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 febrero.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajones sin marca ni rótulo numerados del 1/3 conteniendo aparatos, cinematográficos desembarcados del vapor «Amazone», y pertenecientes á la pasajera Meg Caly, en calidad de equipajes; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edito, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario 36, letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital.—Febrero 7 de 1912.—A. M. Capurro.

v-29 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Eulalia Ríos de Videla, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Nicolás Videla.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912. —El secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Rita Barrera de Fernández, en su carácter de viuda del ex empleado de la Contaduría Nacional, don Fabián Fernández.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Mercedes B. de Quiñones, en concurrencia con sus hijas doña Felisa y doña Nicasia María Quiñones en su carácter de viuda é hijas legítimas respectivamente del ex empleado de la Aduana de la Capital D. Gabriel J. Quiñones.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Dª Corina Echepare Ramírez de Silveira, por sí y en representación de sus hijos menores Alcira Eimar, Adalberto Ubaldo, Wenfield Aramiz y Arístides Julio Silveira, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Tomás Silveira.—Buenos Aires Febrero 26 de 1912. El Secretario.

v-7 marzo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión D. Leopoldo Tenorio, en representación de su hija menor María Luisa Dominga Lucía Tenorio, en su carácter de hija legítima esta última de la ex maestra de instrucción primaria, Dª Catalina Beloqui de Tenorio.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1912.—El Secretario.

v-7 marzo.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTOS

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Antonio G. Moreno», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas, ubicado en la Pampa, Sección 1ª C. 9 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912. —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº .. v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á don «Pedro Garciarena», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 5000 hectáreas, situado en la Pampa, Sección 3ª D. 5 por los años 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912. —Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº .. v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Julián V. Pera, se cita por dos veces durante quince días cada una y con intervalo de tres meses á doña «Flora Urquiza de Soler», para que dentro de dicho término comparezca á estar á derecho en la demanda que le ha promovido por ante la Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, por cobro del impuesto territorial que adeuda por un campo de 30000 hectáreas, ubicado en la Pampa, Sección 9, D. 13, 14, 18, por los años 1907, 1908, 1909 y 1910, y multas correspondientes bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor de Ausentes si no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1912.—Agustín Sasso (hijo), secretario.

Nº .. v-15 marzo.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia de Guerra

Llámase á 2ª licitación pública hasta el 12 de Marzo para la provisión de puertas, portones y ventanas para cuarteles.

Por datos, pliego de condiciones, plano y planillas presupuesto, ocurrir á la Superintendencia de Construcciones Militares, Cangallo 1728, los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán ante el Escribano Mayor de Gobierno en las oficinas de la misma, el 12 de Marzo á las 2 p. m..—El Superintendente.

v-12 marzo.

MINISTERIO DE MARINA

EDICTOS

Carlos Soldani, Teniente de Navío (retirado), Juez de Instrucción de la Armada Nacional: En virtud de ignorarse el paradero del conscripto, clase 89, Juan Anguizola, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1 mt. 64 1/2 centímetros; color, blanco; ; cabello, rubio; ojos, verdosos; nariz recta angular; boca, regular; estado civil, soltero; profesión, empleado.

Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de quince días, contados desde publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, sito en la calle Balcarce Nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo por orden superior bajo apercibimiento de que, de no hacerlo será declarado rebelde ejecutándole el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes, hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo, sea destinado y puesto á su disposición.—Buenos Aires, Dicembre 1º de 1911.—Carlos Soldani, Teniente de Navío.

v-29 febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para el suministro de (800.000) ochocientos mil kilogramos de hierro para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.—José I. Goñi, secretario.

v-15 marzo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública, hasta el día 11 de Marzo próximo á las 3 p. m., para la ejecución de reparos por contrato de ajuste alzado en el edificio del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

Datos: en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287).—Buenos Aires, Febrero 13 de 1912.

v-11 marzo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el día 29 de Marzo próximo á las 2 p. m., para

la provisión de la parte metálica del puente levadizo sobre el río Sant aLucía, en Paso Rubio (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1912.

v-29 marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Abril 21 de 1912.

Exp. R-3120-1911. — Excmo. Señor Ministro de Agicultura, Juan Rosés, mayor de edad, casado, constituye domicilio en la calle Moreno 345 de esta Capital y con el debido respeto, á V. E. expone: que de acuerdo con las disposiciones del Art. 27 del Código de Minería, solicito me sea concedido un permiso de exploración y cateo para petróleos, en el distrito minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, en una zona de dos mil hectáreas, ó sean cuatro unidades de medida y cuyos límites son como sigue: partiendo del esquinero Sud Oese del polígono de la zona de reserva, se medirán hacia el Sud Este, sobre el lado Sud de este polígono, tres mil metros. del punto así obtenido, se medirán trece mil metros en rumbo Sud 45 grados Oeste, obteniendo así el esquinero Este de la zona solicitada la cual será un rectángulo de cinco mil metros por cuatro mil metros. E límite Sud Este será una recta de cinco mil metros trazada desde el esquinero Este con rumbo Sud 45 grados Oeste. El límite Nor Este será una recta de cuatro mil metros trazada desde el esquinero Este con rumbo Norte 45 grados Oeste. En caso de superposición con derechos anteriormente cons constituídos, ofrezco respetarlos. El terreno cuya exploración solicito es de propiedad fiscal; no está cultivado, ni labrado ni cercado. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á mi pedido por ser de justicia.—Juan Rosés.—Presentada esta solicitud hoy ventiuno de Abril de mil novecientos once á las once y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interasado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Abril 24/911. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos. — Máximo Eguia. — Buenos Aires, Abril 26 de 1911. — Pase á la Sección de Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado: 1º) Que su profesión era comerciante. 2º) Que renunciaba á la parte de su pedimiento que afectaba al permiso de cateo B-7211-910. El recurrente ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. La zona resultante ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco kilómetros de longitud en dirección N. 45º E. por cuatro kilómetros de ancho, cuyo vértice Este dista tres kilómetros al S. 45º E del vértice Oeste de la zona de reserva de Comodoro Rivadavia, en toda la extensión que no afecta al permiso de cateo B-7241-910, concedido por Superior Decreto de fecha 23 de Junio de 1911. Según los planos de esta Sección, la zona así definida está libre y el recurrente no posee ninguna otra concesión ó solicitud anterior de cateo, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quie tas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas.

Nº 536-v-28 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

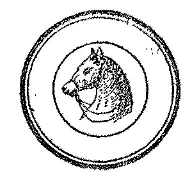
Acta N. 35.909



Febrero 17 de 1912. — Dorothy Dodd Shoe Company.—Artículos de la clase 53.

v-29 febrero.

Acta N. 35.912



Febrero 17 de 1912.—J. Thiriez Pére et. Fils.—Artículos de las clases 44 á 52.

v-29 febrero.

Acta N. 33.720

«Dinamoferin»

Junio 19 de 1911.—Enrique Flindt Heger.—Artículos de las clases 1 á 79, (modificada).

v-29 febrero.

Acta N. 35.782

«El Volador»

Febrero 16 de 1912.—Guillermo Johnston y Campbell Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79 (ampliada).

v-29 febrero.

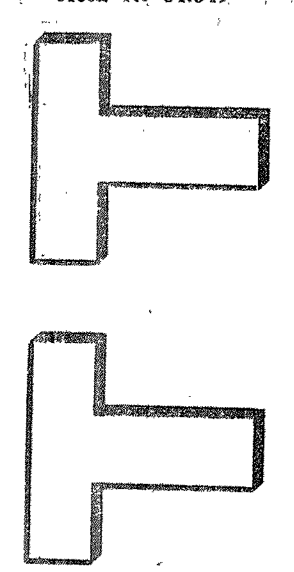
Acta N. 35.887



Febrero 16 de 1912.—Hirschberg y Cía., Ltda.—Artículos de las clases 1 á 61, 65, 66, 67, 69 y 71 á 79.

v-29 febrero.

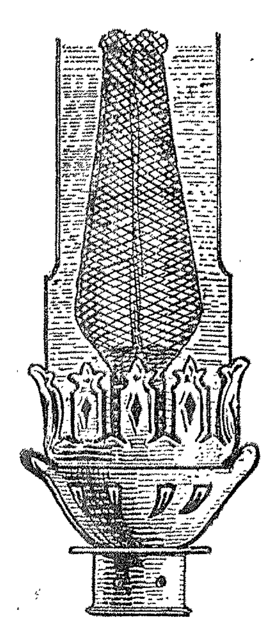
Acta N. 34.349



Agosto 24 de 1911.—José Perarnau.—Publicaciones é impresiones en general, clase 72 (modificada).

v-29 febrero.

Acta N. 35.881



MECHERO

Febrero 16 de 1912.—J. F. Plate. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-29 febrero.

Acta N. 35.904



Febrero 17 de 1912.—Fabrikken Ferrin Ved E. Andersen J. A. Leövngreen Og Th. Lövengreen.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-29 febrero.

Acta N. 35.921





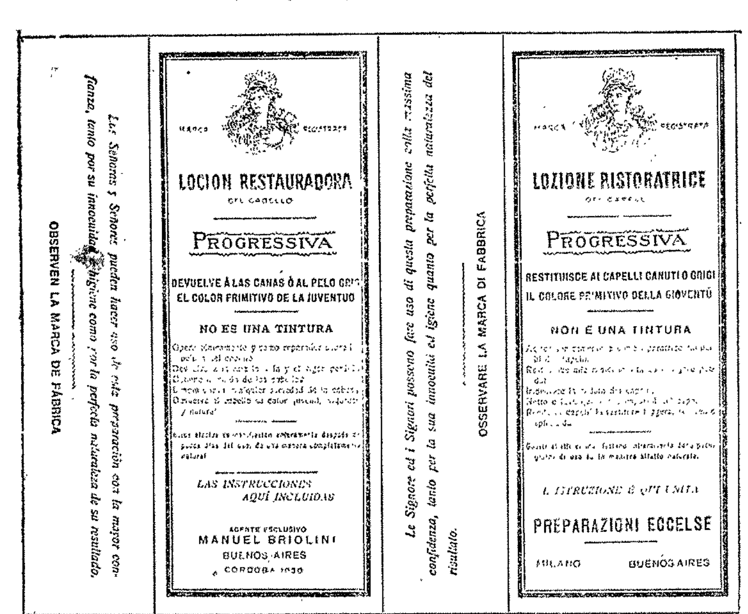
Febrero 21 de 1912.—Crédito Ibero Americano.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

Acta N. 35.113



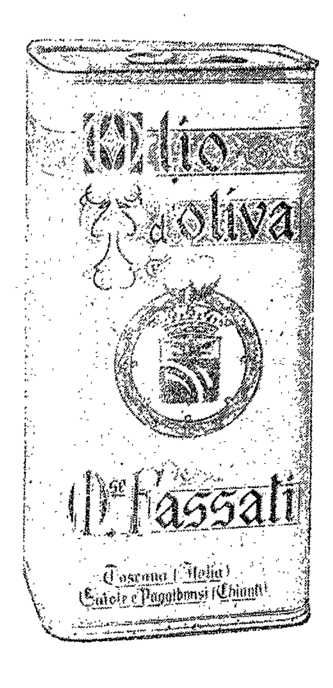
Noviembre 17 de 1911.—Compañía Aguas Minerales de Vichy Quinamavida.—Artículos de la clase 69, (modificada).
v-2 marzo.

Acta N. 35.928



Febrero 22 de 1912.—Manuel Briolini. —Una loción restauradora del cabello, clases 14, 15, 58 y 79.
y-2 marzo.

Acta N. 35.938



Febrero 23 de 1912.—Cantine Marchese Fassati. A— Artículos de las clases 61 á 71.
v-2 marzo.

Acta N. 35.931

"Champion"

Febrero 22 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 60.
v-2 marzo.

Acta N. 35.932

"The British"

Febrero 22 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.933



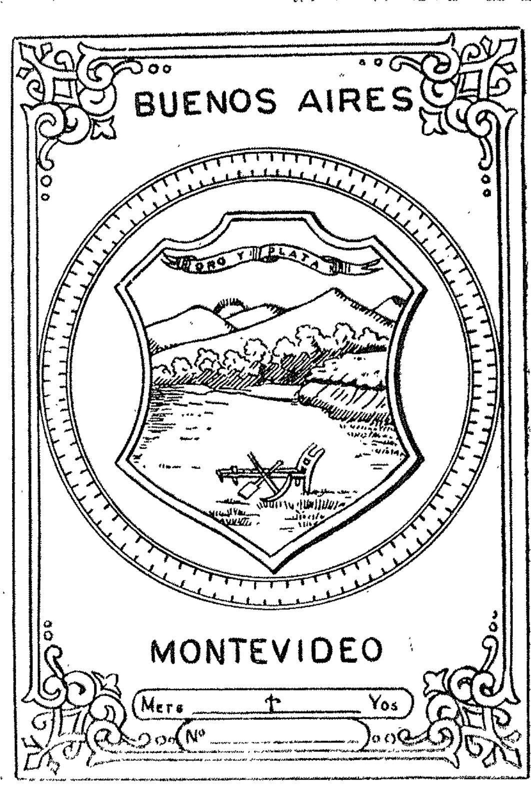
Febrero 22 de 1912.—Carlos T. Villa Monte.—Cigarrillos, clase 59.
v-2 marzo.

Acta N. 35.884



Febrero 16 de 1912.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry. — Cemento portland en general, clase 29. v-29 febrero.

Acta N. 35.886



Febrero 16 de 1912.—Hirschberg y Cía., Ltda. — Artículos de las clases 44 á 52. v-29 febrero.

Acta N. 35.906



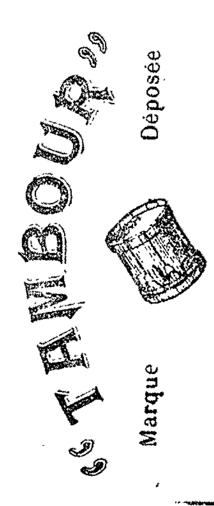
Febrero 17 de 1912.—The Wiillys, Overland Company.—Artículos de las cases 1 á 43 y 55. v-29 febrero.

Acta N. 35.905



Febrero 17 de 1912.—The Goodyear Tire And Rubber Company.—Artículos de las clases 1 á 43 y 55. v-29 febrero.

Acta N. 35.882



Febrero 16 de 1912.—Vda. de Máximo Méndel y Co.—Papeles, placas y películas fotográficas, clases 11, 72 y 74. v-29 febrero.

Acta N. 35.885



Febrero 16 de 1912.—Casimiro J. Galli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-29 febrero.

Acta N. 35.903



Febrero 17 de 1912.—Lacaze y Spiller. —Artículos de las clases 44 á 60 y 68. v-29 febrero.

Acta N. 35.940



Febrero 23 de 1912.—Liberti y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-2 marzo

Acta N. 35.114

"El Debate"

Febrero 22 de 1912.—Mauro Alberto Fernández.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.925

"Cadete"

Febrero 22 de 1912.—Luis Andrés Repetto.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.926

"R. D. T."

Febrero 22 de 1912.—Luis Andrés Repetto.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.927

"La Porteña"

Febrero 22 de 1912.—Tassara Hnos. y Cía.—Harinas, clase 1.
v-2 marzo.

Acta N. 35.930

"Mika"

Febrero 22 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de la clase 72.
v-2 marzo.

Acta N. 35.915

«Woodite»

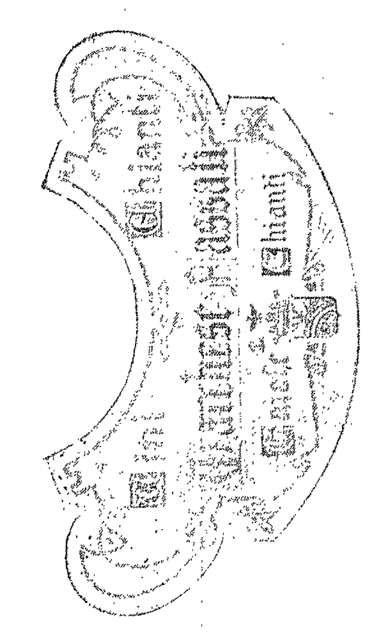
Febrero 17 de 1912. — Guillermo A. Puente. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 febrero.

Acta N. 35.910

CRESCENT

Febrero 17 de 1912.—R. E. Dietz, Company.—Artículos de las clases 38 á 41.
v-29 febrero.

Acta N. 35.937

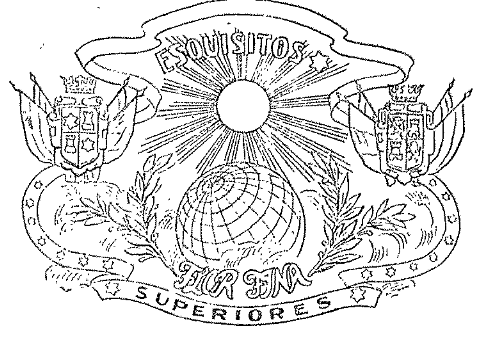


Febrero 23 de 1912.—Cantine Marchese Fassati.—Artículos de las clases 68, 69 y 79.
v-2 marzo.

Acta N. 35.900



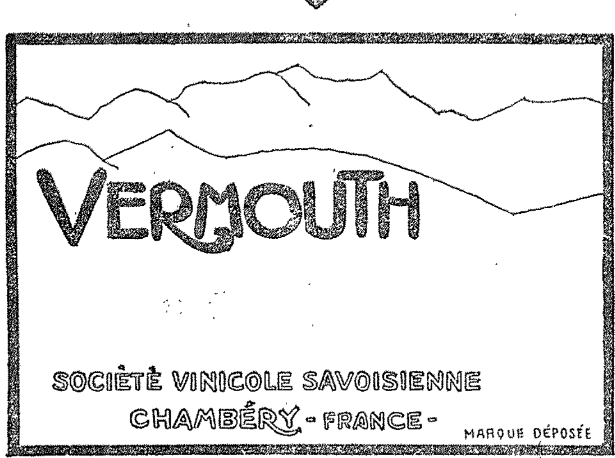




Febrero 17 de 1912.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59.
v-29 febrero.

Acta N. 35.888





Febrero 17 de 1912.—Société Vinicole Savoisienne Chambery.—Artículos de la clase 68.
v-29 febrero.

Acta N. 35.891

EL CRIOLLO (REY DEL CAMPO)

Febrero 17 de 1912.—Francisco Morgán. —Artículos de la clase 25.
v-29 febrero.

Acta N. 35.892

«Nordisk Film»

Febrero 17 de 1912.—Max Glücksmann. Cintas cinematográficas, clase 80.
v-29 febrero.

Acta N. 35.894

Según la Fórmula del Dr. USCHER



Febrero 17 de 1912.—Bernet y Falco. —Productos químicos y farmaceúticos, clases 11 y 79.
v-29 febrero.

Acta N. 35.895



Febrero 17 de 1912.—Juan Canter. — Artículos de la clase 59.
v-29 febrero.

Acta N. 35.896



Febrero 17 de 1912.—Juan Canter. — Artículos de la clase 59.
v-29 febrero.

Acta N. 35.907



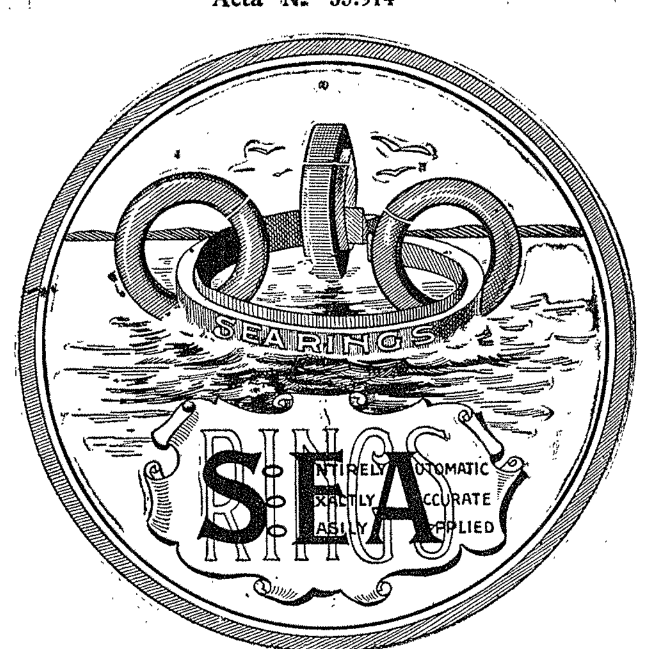
Febrero 17 de 1912.—Chattanooga Medicine Co.—Artículos de las clases 11 y 79. v-29 febrero.

Acta N. 35.913



Febrero 17 de 1912.—Maison Albert Robin Société Anónyme.—Artículos de la clase 68. v-29 febrero.

Acta N. 35.914



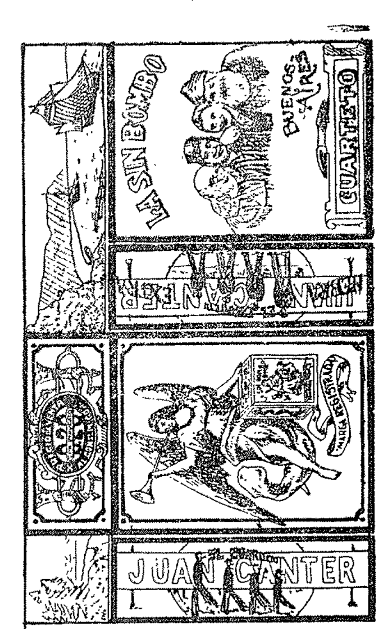
Febrero 17 de 1912. — Guillermo A. Puente. — Artículos de las clases 1 á 17, 19 á 23 y 25 á 79. v-29 febrero.

Acta N. 35.890



Febrero 17 de 1912.—West India Oil Company.—Artículos de las clases 9 y 39. v-29 febrero.

Acta N. 35.897



Febrero 17 de 1912.—Juan Canter. — Artículos de la clase 59. v-29 febrero.

Acta N. 35.893



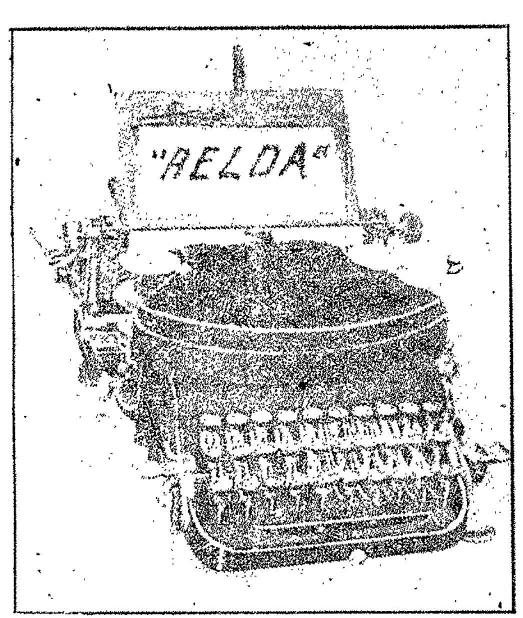
Febrero 17 de 1912.—E. Gal, Sociedad en Comandita.—Artículos y productos de perfumería y jabonería en general, petróleo para el pelo y la barba, tintes, cosméticos lociones y demás artículos de tocador, clases 9, 11, 14, 58 y 79. v-29 febrero.

Acta N. 35.929



Febrero 22 de 1912.—Norddeutsche Portland Cement Fabrik.—Cementos en general clase 29.
v-2 marzo.

Acta N. 35.936



Febrero 23 de 1912.—Viuda de Enrique Tarelli y Cía.—Artículos de la clase 72, máquinas de escribir y sus accesorios, útiles y máquinas para albeitar, clases 22 y 25.
v-2 marzo.

Acta N. 35.935

"Sarmiento"

Febrero 22 de 1912.—Hess Menzies y Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-2 marzo.

Marca Renunciada N. 29.406

"La Razón"

Concedida en Agosto 31 de 1911, á Pérez y Cía., renuncian esta marca en todos sus derechos.
v-2 marzo.

Acta N. 35.943

BIRDSELL

Febrero 23 de 1912.—Birdsell Manufacturing Company.—Artículos de las clases 16 á 28.
v-2 marzo.

Acta N. 35.939

"Sin Nombre"

Febrero 23 de 1912.—Domínguez Teixido y Domingo.—Artículos de las clases 68 y 79.
v-2 marzo.

Acta N. 35.941

"La Rubia"

Febrero 23 de 1912.—José Estaper.—Artículos de la clase 59.
v-2 marzo.

Acta N. 35.942

"Portland De Fer"

Febrero 23 de 1912.—Société Des Ciments Francais Et Des Portlands De Boulogne Sur-Mer Et Compagnie Des Portlands De Desvres.—Cemento portland, clase 29.
v-2 marzo.

Acta N. 35.916

«Hydrofugine»

Febrero 21 de 1912.—C. Minoni y Cía. —Artículos de las clases 29 y 33.
v-2 marzo.

Acta N. 35.917



Febrero 21 de 1912.—Berndorfer Metallwaren fabrik Arthur Krupp.—Artículos de metal en general y con especialidad de niquel puro, clases 8, 16 á 25, 27; 28, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 56, 74, 76 y 78.
v-2 marzo.

Acta N. 35.918

«Cantor»

Febrero 21 de 1912.—Jacuboff Stahlberg y Co.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográ.icas, clase 80.
v-2 marzo.

Acta N. 35.919



Febrero 21 de 1912.—Berndorfer, Metallwaren fabrik Arthur Krupp.—Artículos de metal en general y con especialidad de niquel puro, clases 8, 16 á 25. 27, 28, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 56, 74, 76 y 78.
v-2 marzo.

Acta N. 35.920



Febrero 21 de 1912.—Berndorfer, Metallwaren fabrik Arthur Krupp.—Artículos de metal en general, clases 8, 16 á 25, 27, 28, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 42, 56; 74 76, y 78.
v-2 marzo.

Acta N. 35.922

"Triumphator"

Febrero 21 de 1912.—José L. Florido. —Artículos de la clase 68.
v-2 marzo.

Acta N. 35.923

"Pankreon"

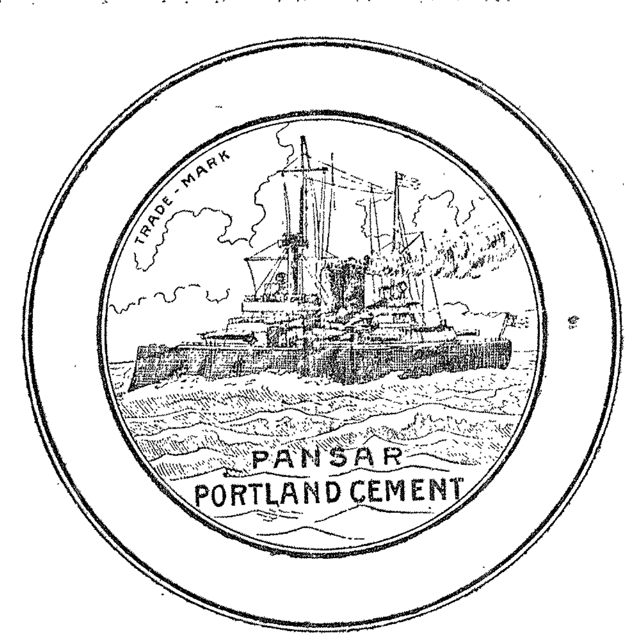
Febrero 21 de 1912.—Chemische Fabrik Rhenania.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería clase 80.
v-2 marzo.

Acta N. 35.880



Febrero 16 de 1912. — Christo Christophi.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-29 febrero.

Acta N. 35.883



Febrero 16 de 1912.—Brander, Bërgs trom y Cía.—Cementos portland en general clase 29.
v-29 febrero.

Acta N. 35.898

«Stradella»

Febrero 17 de 1912.—Eugenio Rall. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-29 febrero.

Acta N. 35.899

«Rhinol»

Febrero 17 de 1912.—Gustavo Saunier. —Algodón mentofórmico para corizas, clase 79.
v-29 febrero.

Acta N. 35.901

ELECTROLA

Febrero 17 de 1912.—Víctor Talking Machine Company.—Artículos de la clase 76 y todo aparato é instrumento reproductor de la voz y sonidos, como ser grafofonos, gramófonos etc. etc., discos, cilindros y todo accesorio ó componente de los mismos, clase 22.
v-29 febrero.

Acta N. 35.902



Febrero 17 de 1912.—Víctor Talking Machine Company.—Artículos de la clase 76 y todo aparato é instrumento reproductor de la voz y sonidos como ser grafófonos, gramófonos etc., etc., discos, cilindros y todo accesorio ó componente de los mismos, clase 22.
v-29 febrero.

Acta N. 35.911

HY-LO

Febrero 17 de 1912.—R. E. Dietz, Company.—Artículos de las clases 38 á 41.
v-29 febrero.

Acta N. 35.908



Febrero 17 de 1912.—The Esterbrook Steel Pen Manufacturing Co.—Artículos de la clase 72.
v-29 febrero.

Acta N. 35.934

"Protector"

Febrero 22 de 1912.—S. Ferrari é hijos. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 marzo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional